S

联合国粮食及农业组织
Food and Agriculture Organization of the United Nations
Organisation des Nations Unies pour l'alimentation et l'agriculture
Продовольственная и сельскохозяйственная организация Объединенных Наций
Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
منظمة الأغذية والزراعة للأمم المتحدة

COMITÉ DE FINANZAS

195.º período de sesiones

Roma, 13-17 de marzo de 2023

Informe anual del Inspector General correspondiente a 2022

Las consultas sobre el contenido esencial de este documento deben dirigirse a:

Sr. Mika Tapio
Inspector General de la Oficina del Inspector General
Tel.: +39 06570 51900 – Correo electrónico: Inspector-General-Office@fao.org

Los documentos pueden consultarse en el sitio www.fao.org.

NL226/s

RESUMEN

- Este informe anual, que se presenta al Director General y al Comité de Finanzas de conformidad con el párrafo 57 de la Carta de la Oficina del Inspector General (OIG), ofrece una visión general de las actividades emprendidas por la OIG durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.
- En 2022 la OIG emitió 12 informes finales de auditoría, un memorando de asesoramiento, 25 informes de investigación y 13 memorandos de investigación. A solicitud de dos Estados Miembros, se pusieron a disposición de estos siete informes de auditoría.
- A finales de año, había aún 25 auditorías y asesoramientos en curso y 136 casos abiertos de investigación.
- A lo largo del año, la OIG recibió 288 denuncias nuevas, frente a las 214 recibidas en 2021, lo que supone un aumento del 35 %. Tras el proceso de recepción, se abrieron otros 103 casos nuevos para su posterior examen.
- El número de solicitudes de asesoramiento de la OIG formuladas por la Administración, que ascendió a un total de 174, fue ligeramente inferior al registrado en 2021 (188) y el 62 % de las solicitudes guardaba relación con el asesoramiento sobre acuerdos de asociación, acuerdos de proyectos y cuestiones relativas a la integridad.
- A 31 de diciembre de 2022, la Administración de la FAO tenía pendiente la aplicación de 370 medidas acordadas, lo que suponía un descenso del 2 % con respecto a 2021. No obstante, del total de medidas acordadas, el 42 % llevaba abierto más de dos años y el 27 % había superado el plazo de vencimiento. Asimismo, había 15 medidas acordadas que llevaban abiertas más de seis años.
- A finales de año, la OIG tenía un superávit presupuestario de 262 000 USD, que se debió principalmente a una asignación adicional de 435 000 USD recibida en mayo de 2022 y a un ahorro en gastos de personal de 200 000 USD debido a las vacantes.
- El Inspector General confirma la independencia operativa de la OIG y la ausencia de todo tipo de injerencia en el desempeño de su labor de auditoría e investigación durante el período que abarca el informe.

OBSERVACIONES DEL DIRECTOR GENERAL

El Director General expresa su agradecimiento por la labor que la OIG ha realizado durante 2022. La OIG ha aumentado su visibilidad en la Organización a través de actividades de comunicación y difusión y ha demostrado al personal dentro y fuera de la Sede su disponibilidad para brindar orientación e información. Junto con los demás servicios independientes, esto es, la Oficina de Ética y la Oficina del Ombudsman, la OIG ha contribuido a fortalecer la gestión de la integridad en la Organización. Además, la OIG ha prestado un valioso asesoramiento a la Administración sobre varios asuntos relacionados, entre otras cuestiones, con las políticas de la FAO, los acuerdos con donantes y la gestión de riesgos. La OIG desempeña asimismo una importante función al señalar nuevos riesgos a la atención de la Administración.

ORIENTACIÓN QUE SE SOLICITA DEL COMITÉ DE FINANZAS

- Se invita al Comité de Finanzas a tomar nota del informe anual del Inspector General correspondiente a 2022.

Propuesta de asesoramiento

El Comité de Finanzas:

- **apreció la calidad del informe y el análisis de las cuestiones expuestas, en los que se ofrecía un panorama general completo e informativo de las actividades de la OIG durante 2022;**
- **acogió con satisfacción el aumento de los recursos asignados a la OIG para ayudarle a atender el volumen de casos de investigación, aunque señaló que la cantidad de denuncias recibidas había seguido aumentando;**
- **apreció la puesta en marcha de la nueva Línea directa de la FAO para denunciar conductas indebidas a la OIG o represalias a la Oficina de Ética, lo que representa una mejora respecto de los mecanismos de denuncia ya existentes;**
- **observó con preocupación el elevado número de medidas acordadas que habían superado el plazo de vencimiento, algunas de las cuales llevaban pendientes varios años, e instó a la Administración a que acelerase su aplicación, haciendo especial hincapié en aquellas medidas calificadas de alto riesgo;**
- **recibió confirmación del Inspector General de que las actividades de la OIG se habían desarrollado sin ningún tipo de injerencia ni obstrucción y acogió con satisfacción el apoyo del Director General a la labor de la OIG;**
- **acogió con satisfacción el examen realizado por el Inspector General de la Carta de la Oficina del Inspector General y coincidió con la valoración del Inspector General de que actualmente no era necesario introducir cambios en la Carta;**
- **solicitó al Inspector General que siguiera examinando periódicamente la Carta, como se señala en el párrafo 72 de esta, y proponiendo los cambios necesarios para su examen por el Comité Consultivo de Supervisión de la FAO y la aprobación del Director General.**

Oficina del Inspector General

Informe anual correspondiente a 2022

Índice

Prólogo del Inspector General 5
I. Introducción 7
II. Mandato y misión 7
III. Carta 7
IV. Declaración de independencia 7
V. Auditoría interna 8
VI. Divulgación de los informes de auditoría 14
VII. Investigaciones 14
VIII. Actividades de asesoramiento 21
IX. Actividades de colaboración 21
X. Actividades de cooperación con otras oficinas de supervisión del sistema de las Naciones Unidas 22
XI. Actividades de comunicación 23
XII. Actividades del programa de garantía y mejora de la calidad 23
XIII. Incorporación de la perspectiva de género 24
XIV. Gestión de recursos 24
XV. Indicadores de rendimiento 28
Anexo A: Resumen de los informes de investigación de 2022, los memorandos de investigación y las recomendaciones pendientes del año anterior 29
Anexo B: Lista de siglas 37

Prólogo del Inspector General

Me complace presentar al Director General, el Comité Consultivo de Supervisión y el Comité de Finanzas el informe anual de la Oficina del Inspector General (OIG) correspondiente al año 2022.

La vuelta a la normalidad, después de la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19), permitió que el personal de la OIG empezara a llevar a cabo viajes en misión, si bien no se han alcanzado todavía los niveles previos a la pandemia. Se retomaron asimismo las reuniones presenciales. La aplicación de la Estrategia de la OIG para el período comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2025 entró en su segundo año, haciendo especial hincapié en reforzar la comunicación externa, la colaboración en la oficina y el intercambio de conocimientos.

La ejecución del plan de trabajo bienal de auditoría interna para 2022-23, ultimado en febrero de 2022, avanzaba de forma satisfactoria, pese a la acumulación de algunas auditorías desde 2021 que todavía se debían finalizar. Durante el año se emitieron 12 informes de auditoría y un memorando de asesoramiento, si bien había 18 trabajos de auditoría y asesoramiento prácticamente finalizados a 31 de diciembre de 2022.

En lo que respecta a las auditorías institucionales, la OIG concluyó que era necesario realizar una mejora importante en el control interno en dos ámbitos, a saber, la gobernanza y ejecución de la cartera de proyectos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) y la gestión de la seguridad y salud en el trabajo. La aplicación de 16 de las medidas acordadas en estos dos informes se consideró de prioridad alta.

Por lo que se refiere a la cartera de auditorías sobre el terreno, la OIG elaboró informes finales de auditoría sobre tres oficinas subregionales. Una observación común extraída de estas auditorías fue que las oficinas subregionales habían proporcionado el apoyo técnico y programático necesario a las oficinas en los países en sus respectivas regiones; sin embargo, sus responsabilidades de prestación de apoyo operacional, por ejemplo en la gestión de recursos humanos, finanzas y compras y contrataciones, no quedaban claras y no se vinculaban a decisiones sobre la asignación de recursos.

Dado que la OIG seguía preocupada por las reiteradas deficiencias de control interno en las oficinas descentralizadas, durante el año se emprendió una labor de asesoramiento para contribuir a fomentar la capacidad de la dirección de segunda línea, por ejemplo divisiones institucionales en la Sede y oficinas regionales, en cuanto a técnicas e instrumentos para el seguimiento a distancia de la aplicación de controles internos.

El número de medidas acordadas abiertas derivadas de las auditorías fluctuó durante el año y a 31 de diciembre de 2022 había 370 medidas abiertas, una cifra que se mantenía estable respecto de las 379 medidas acordadas pendientes a finales de 2021. El 27 % de las medidas acordadas había superado el plazo de vencimiento.

Un aspecto más preocupante para la OIG es el hecho de que el 85 % de las medidas acordadas supere el plazo original fijado por la Administración en el momento de la auditoría. Aunque la OIG registra los plazos revisados si la Administración estima que necesita más tiempo para aplicar la medida acordada, existe un problema subyacente cuando en seis de cada siete medidas acordadas la Administración, desde el principio, considera que su aplicación va a llevar menos tiempo de lo que realmente necesitará en la práctica.

Se obtuvo un gran número de productos de las investigaciones de la OIG. Se emitieron 38 informes y memorandos de investigación durante el año. Al mismo tiempo, la OIG recibió 288 denuncias nuevas, que suponen un aumento del 35 % respecto de 2021. A 31 de diciembre de 2022, el promedio de casos asignados a cada investigador de plantilla era de 23, lo que constituye una mejora con respecto a los 28 casos por investigador registrados a finales de 2021, pero sigue estando muy por encima de la referencia de la Dependencia Común de Inspección de 10 casos por investigador.

A pesar de los recursos adicionales para investigaciones recibidos para el bienio, que consistían en dos nuevos puestos de investigador de categoría P-3 y un profesional subalterno (anteriormente, profesional asociado) de categoría P-2, así como recursos no relacionados con puestos por valor de 935 000 USD destinados principalmente a la contratación de consultores de investigación, el aumento del número de denuncias dificultó que la OIG evaluara e investigara todas las denuncias de manera oportuna. Hay 103 casos que llevan abiertos más de un año.

La OIG agradece a la Administración los recursos adicionales proporcionados. Sin embargo, resulta evidente que serán necesarios más recursos en el próximo bienio, sobre todo en forma de puestos de plantilla adicionales, que ofrecen más continuidad y estabilidad a la gestión de los casos de la OIG que los consultores de investigación.

La Administración aprobó asimismo la solicitud de la OIG de financiar una nueva línea directa de la Organización para denunciar conductas indebidas, por un monto de 91 000 USD para el bienio. Esta línea directa, gestionada por un proveedor de servicios externo, permite que cualquier persona interna o externa a la Organización comunique sus denuncias y reclamaciones a través de un sistema basado en la web, disponible en varios idiomas, a la vez que ofrece acceso a un centro de llamadas telefónicas con servicios de interpretación en más de 150 países.

La Carta de la OIG continuó brindando gran apoyo a la Oficina. Por ejemplo, en numerosas ocasiones en discusiones con donantes y asociados que aportan recursos, la OIG pudo remitirse a las disposiciones de la Carta sobre la independencia del Inspector General y la divulgación de los informes de auditoría. Estas importantes disposiciones sirven para aumentar la confianza que las partes interesadas tienen en la labor de la OIG y han ayudado en la negociación de algunas cláusulas complejas de supervisión en acuerdos de financiación de donantes.

Para concluir, la OIG se complace en confirmar que ha colaborado satisfactoriamente con el Director General y su equipo superior de gestión a lo largo del período objeto del informe y que su labor de auditoría e investigación se desarrolló sin ningún tipo de injerencia ni obstrucción. Asimismo, la OIG aprecia enormemente el apoyo y la orientación proporcionados por el Comité Consultivo de Supervisión.

Mika Tapio

Inspector General

I. Introducción

1. Este informe anual se presenta al Director General y al Comité de Finanzas de conformidad con el párrafo 57 de la Carta de la Oficina del Inspector General (OIG). En él se ofrece información, entre otras cosas, sobre las conclusiones significativas de las auditorías y las deficiencias sistémicas detectadas por las auditorías e investigaciones de la OIG; las medidas adoptadas por la Administración para aplicar las recomendaciones de la Oficina; la divulgación de los informes de auditoría de la OIG; los casos investigados por la Oficina, su situación y resolución definitiva, incluido un resumen de las conclusiones y las medidas disciplinarias o administrativas adoptadas por la Organización; el programa de garantía y mejora de la calidad de la OIG, y los recursos de la Oficina.

II. Mandato y misión

2. De acuerdo con su Carta, la OIG supervisa los programas y operaciones de la FAO a través de auditorías internas e investigaciones. La OIG es responsable de evaluar y contribuir a la mejora de los procesos de gobernanza, gestión de riesgos y control de la Organización. La OIG proporciona al Director General y a las funciones y programas auditados garantía de independencia y objetividad y servicios de consultoría concebidos para añadir valor y mejorar las operaciones de la FAO. Asimismo, es responsable de investigar las acusaciones de conducta indebida que impliquen al personal de la FAO y las acusaciones de hechos sancionables que impliquen a terceros.

3. En sus auditorías, la OIG sigue las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna, promulgadas por el Instituto de Auditores Internos. En sus investigaciones, la OIG sigue los Principios y directrices uniformes para las investigaciones, aprobados por la Conferencia de Investigadores Internacionales, y las nuevas Directrices para Investigaciones de la FAO publicadas en abril de 2021.

III. Carta

4. La Carta de la OIG se revisó por última vez en 2020. Entró en vigor, con carácter provisional, el 25 de marzo de 2020, con el respaldo del Director General, y posteriormente fue modificada y aprobada por el Comité de Finanzas, en su 180.º período de sesiones, en junio de 2020. En el párrafo 72 de la Carta se establece que el Inspector General examinará la Carta periódicamente, al menos cada tres años, y propondrá cambios cuando sea necesario para el examen del Comité Consultivo de Supervisión y el respaldo del Director General, y que toda revisión se presentará al Comité de Finanzas para su aprobación.

5. En diciembre de 2022, la OIG llevó a cabo un examen en profundidad de la Carta y se confirmó, como ya se había señalado en los informes anuales de la OIG de 2020 y 2021, que esta había sido de utilidad para la OIG y no se requería ningún cambio significativo en este momento. La OIG compartió su opinión con el Comité Consultivo de Supervisión y el Director General, que coincidió con este punto de vista.

IV. Declaración de independencia

6. De conformidad con la Carta, el Inspector General confirmará al Comité de Finanzas, como mínimo una vez al año, la independencia organizativa de la OIG.

7. Durante el período sobre el que se informa, la independencia organizativa de la OIG siguió estando garantizada gracias a la línea directa de rendición de cuentas del Inspector General al Director General y el acceso del Inspector General al Comité Consultivo de Supervisión y el Comité de Finanzas. Las actividades de auditoría e investigación de la OIG se mantuvieron libres de injerencias y no se dieron circunstancias que menoscabaran su independencia. La OIG recibió el pleno apoyo y cooperación de la Administración en la realización de su trabajo. Las facultades delegadas en el Inspector General para la contratación de personal, tanto recursos funcionarios como no funcionarios, viajes oficiales del personal de la OIG y la contratación de bienes y servicios apoyaron el desempeño eficiente de la labor de la OIG.

V. Auditoría interna

8. En 2022, las actividades de auditoría interna de la OIG se basaron en su plan de trabajo bienal para 2022-23, que fue aprobado por el Inspector General en febrero de 2022, tras el examen del Comité Consultivo de Supervisión y la conformidad del Director General. El plan de trabajo se basó en una evaluación de riesgos, que tuvo en cuenta las preocupaciones en cuanto a riesgos y control determinadas por la Administración. Las auditorías en el plan de trabajo se dividían entre los dos años y el plan para 2022 comprendía 10 auditorías de funciones institucionales y seis auditorías de oficinas descentralizadas, excluidas las arrastradas del año anterior. Además, en el plan de trabajo se incluían dos actividades de asesoramiento.

9. Durante el año, se añadió una auditoría y un trabajo de asesoramiento al plan de 2022. Además, a final de año, la OIG llevó a cabo una revalidación del plan para evaluar si seguía siendo pertinente para 2023. En este ejercicio también se examinó la disponibilidad de recursos de personal para ejecutar el plan y estaba previsto que se diera lugar a algunos cambios adicionales en las actividades planificadas.

10. Los viajes para auditorías se reanudaron durante el año y la OIG emprendió misiones en Bangladesh y Cuba.

Principales aspectos de la labor de auditoría interna

11. La OIG emitió 12 informes de auditoría y un memorando de auditoría. A 31 de diciembre de 2022, se estaban llevando a cabo 25 trabajos de auditoría y asesoramiento, de los que 18 se encontraban en fase de presentación de informes, seis en fase de trabajo de campo y uno en fase de planificación.

12. Se emitieron los siguientes informes de auditoría (la calificación de la auditoría figura entre paréntesis)[1]:

Auditoría de la gobernanza y ejecución de la cartera del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (AUD0122) (Necesita mejoras importantes)

Auditoría de determinados derechos del personal (AUD0222) (Necesita algunas mejoras)

Auditoría de la Oficina Subregional de la FAO para el África Oriental (AUD0322) (Necesita algunas mejoras)

Auditoría de la Oficina de Emergencias y Resiliencia de la FAO (AUD0422) (Necesita algunas mejoras)

Auditoría de la Oficina Subregional de la FAO para el Caribe (AUD0522) (Necesita mejoras importantes)

Auditoría de la contratación de servicios (AUD0622) (Necesita algunas mejoras)

Auditoría de la gestión de la seguridad y salud en el trabajo (AUD0722) (Necesita mejoras importantes)

Auditoría de los controles de las nóminas (AUD0822) (Necesita algunas mejoras)

Auditoría de la Oficina Subregional de la FAO para el África Occidental (AUD0922) (Necesita mejoras importantes)

Auditoría de las intervenciones monetarias (AUD1022) (Necesita algunas mejoras)

Auditoría de la cobertura de seguro médico para supernumerarios (AUD1122) (Necesita algunas mejoras)

Auditoría de la División de Mercados y Comercio (Parte 1) (AUD1222) (Necesita algunas mejoras).

[1] Los resúmenes de las observaciones y conclusiones de los informes se pueden consultar en un documento aparte (FC195/13.2).

Auditorías institucionales

13. En el ámbito de programas y operaciones:

- En la **auditoría de la gobernanza y ejecución de la cartera del Fondo para el Medio Ambiente Mundial** se examinaron los riesgos incipientes relacionados con la actual transición de la cartera de proyectos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y la FAO de una modalidad de ejecución directa a una modalidad de ejecución predominantemente indirecta. La auditoría concluyó que se necesitaban mejoras importantes en este ámbito, entre ellas velar por que las responsabilidades en las funciones del ciclo de proyectos de la FAO relativas a la formulación y gestión de proyectos operen siempre de conformidad con lo definido y aumentar las garantías de que los riesgos relacionados con la capacidad técnica de los asociados se determinen, analicen y mitiguen de forma exhaustiva.
- La **auditoría de la función de la Oficina de Emergencias y Resiliencia (OER) en cuanto a dirigir y coordinar la intervención de la FAO en situaciones de emergencia y las iniciativas de resiliencia** determinó que la OER había realizado avances significativos para mejorar y racionalizar su función de coordinación. Sin embargo, se necesitaban algunas mejoras adicionales como, por ejemplo, acordar con oficinas descentralizadas un desglose de la meta institucional de prestación de asistencia a 60 millones de personas en el mundo más gravemente afectadas por la inseguridad alimentaria.
- En la **auditoría de las intervenciones monetarias** se concluyó que la publicación de la Sección 702 del Manual en 2019 había subsanado una importante deficiencia en materia de políticas en la gobernanza y realización de transferencias de efectivo y que la División de Apoyo a los Proyectos y la OER habían introducido un marco de control sólido para gestionar las operaciones de transferencia de efectivo. Sin embargo, era necesario realizar mejoras en la gestión de los beneficiarios.
- Por último, en la **auditoría de la División de Mercados y Comercio** se concluyó que los procedimientos establecidos por la División para el cumplimiento de las políticas y reglas de la Organización en los ámbitos del entorno de control, la gestión de la ejecución de proyectos, los controles administrativos y financieros y la igualdad de género eran, en general, adecuados.

14. En el ámbito administrativo:

- La **auditoría de la seguridad y salud en el trabajo** determinó que los arreglos de gobernanza, los procedimientos establecidos y los controles aplicados en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo necesitaban mejoras importantes, en particular el establecimiento de estándares mínimos para la Organización y la realización de una evaluación exhaustiva de los riesgos en cuanto a seguridad y salud en el trabajo para orientar las actividades en este ámbito.
- En la **auditoría de los derechos del personal** se concluyó que había margen para seguir mejorando los controles contra el fraude en la gestión de las solicitudes de subsidio de educación.
- En la **auditoría de la contratación de servicios** se concluyó que los procedimientos establecidos eran, en general, adecuados y se cumplían. No obstante, la OIG formuló algunas recomendaciones para seguir mejorando, incluida la necesidad de reforzar la planificación de las contrataciones y el seguimiento de las adjudicaciones excepcionales y los casos de contratación directa.
- La **auditoría de los controles de las nóminas** no encontró errores en la prueba de confirmación del cálculo, los pagos y la contabilidad de las nóminas, lo que ofreció confianza en que los controles de las nóminas habían funcionado adecuadamente durante el período sometido a examen. No obstante, la OIG determinó esferas de mejora en relación con los mecanismos de gobernanza para el proceso de pago de nóminas, que genera casi el 50 % de los gastos anuales de la FAO.

- La **auditoría de la cobertura de seguro médico para supernumerarios** certificó que se habían introducido importantes mejoras en la gestión del contrato con la aseguradora comercial actual. Sin embargo, en la auditoría se formularon recomendaciones para mejorar el seguimiento de los proveedores de servicios y el rendimiento de los planes de seguro y establecer procedimientos relativos a la gestión de un fondo de reserva de emergencia. La auditoría también determinó que, con arreglo al antiguo contrato, la FAO había pagado a afiliados aproximadamente 1,8 millones de USD en concepto de anticipos, que no se habían reembolsado. La mayor parte de esta cantidad es irrecuperable.

Auditorías sobre el terreno

15. Las **auditorías de tres oficinas subregionales** durante el año mostraron que estas habían prestado apoyo técnico a las oficinas en los países en sus respectivas subregiones, según las necesidades, pero que su función en la prestación de apoyo en otras esferas, tales como el apoyo operacional en la gestión de recursos humanos, la gestión financiera y las compras y contrataciones, no estaba clara. Por ejemplo, aunque la Oficina Regional en África esperaba que sus oficinas subregionales fueran el primer punto de contacto en relación con la asistencia a las oficinas en los países, las oficinas subregionales no disponían de los recursos necesarios. En ausencia de una descripción detallada de las responsabilidades de las oficinas subregionales respecto de las oficinas en los países, y los correspondientes indicadores clave del rendimiento, resultaba difícil evaluar de forma objetiva su desempeño y tomar decisiones bien informadas sobre la asignación de recursos y la delegación de autoridad.

16. El seguimiento de las medidas acordadas y una comparación de los resultados obtenidos en las 25 auditorías de las oficinas descentralizadas realizadas en los últimos cuatro años mostraron que el personal había aumentado su sensibilización sobre las cuestiones éticas y la incorporación de la perspectiva de género. Las tasas de finalización de la capacitación obligatoria sobre el comportamiento esperado de los empleados de la FAO, la prevención del fraude y la igualdad de género aumentaron de forma significativa de un promedio de aproximadamente el 35 % en 2019 a más del 85 % en 2022. De igual forma, a diferencia de 2019, cuando solo un número limitado de proyectos tenía marcadores de género, casi todos los proyectos en 2022 tenían asignado un marcador de género a fin de indicar en qué medida el proyecto abordaba la igualdad entre los géneros. No obstante, las auditorías de oficinas descentralizadas concluyeron que, en una mayoría de oficinas, la evaluación general de la aplicación de sistemas de control interno era insatisfactoria o necesitaba mejoras importantes, debido muchas veces a deficiencias de control en la gestión de las compras y contrataciones, las finanzas, los recursos humanos y los proyectos.

17. Aunque la OIG realizó dos auditorías temáticas y presentó 28 medidas acordadas en 2021 para abordar las causas profundas de los problemas recurrentes en las oficinas descentralizadas, todas las medidas acordadas siguieron estando pendientes a lo largo de 2022. La Administración determinó que se necesitaba más tiempo para su aplicación plena e integral y para lograr una acción sostenible mediante su integración en iniciativas en curso de mejora de las operaciones y la transformación de las oficinas en los países. A la espera de medidas correctivas, es probable que otras auditorías de las oficinas descentralizadas sigan presentando conclusiones similares respecto de la evaluación general de los controles internos. La OIG considera que las principales causas profundas de los problemas sistémicos son las deficiencias en las estructuras de gobernanza y la capacidad en materia de dotación de personal de las oficinas en los países, así como las lagunas en el seguimiento de los riesgos, el control y el desempeño y el apoyo a las operaciones en los países por parte de la dirección de segunda línea, esto es, las divisiones de la Organización en la Sede y las oficinas regionales.

18. Por consiguiente, para apoyar a la Organización, la OIG inició una actividad de asesoramiento durante el año a fin de mejorar la capacidad de la dirección de segunda línea en cuanto a técnicas y herramientas para el seguimiento a distancia de la aplicación de controles internos en las oficinas descentralizadas. La OIG realizó ocho talleres en línea en los que impartió capacitación a 66 trabajadores de oficinas regionales y divisiones pertinentes en la Sede sobre 20 análisis que les brindarían indicaciones para la verificación o detección temprana de posibles deficiencias de control en la gestión de compras y contrataciones, finanzas, recursos humanos y viajes en oficinas

descentralizadas. En los talleres, la OIG también analizó y proporcionó a los participantes indicaciones sobre qué hacer y qué evitar, que reflejaban buenas y malas prácticas en cada esfera. Aunque el 82 % de los participantes consideró los talleres útiles para sus funciones, los debates mantenidos en estos y los comentarios formulados por escrito mostraron que los participantes no tenían claro su papel al desempeñar las funciones de dirección de segunda línea en las oficinas descentralizadas, o bien tenían muy poco tiempo para llevar a cabo estas responsabilidades debido a la existencia de otras prioridades y a la escasez de recursos. Estas observaciones estaban en consonancia con las presentadas en el estudio de cartografía de la verificación que se describe en el párrafo siguiente, así como con las observaciones formuladas por la OIG en la auditoría de 2021 relativa a la gobernanza y capacidad de las oficinas descentralizadas.

Cartografía de la verificación

19. Además de su labor estándar de auditoría, la OIG llevó a cabo un estudio de cartografía de la verificación, un ejercicio de diagnóstico en la que se evaluó la forma en que se aplica el modelo de tres líneas[2] en la FAO. Este ejercicio, iniciado como forma de orientar la planificación y el establecimiento de prioridades de la propia labor de la OIG, se centró en analizar la manera en que las funciones de segunda línea que rinden cuentas al Director General Adjunto (DDG) Thomas (recursos humanos, compras y contrataciones, finanzas, viajes, seguridad, tecnología de la información[3], logística y emergencias y resiliencia), las cuales proporcionan conocimientos especializados, apoyo y seguimiento sobre asuntos relacionados con los riesgos a otras divisiones, oficinas y unidades en la Organización, llevan a cabo sus respectivas funciones y responsabilidades en materia de riesgo y control. El estudio de la OIG concluyó que se carecía de una comprensión coherente de las responsabilidades de las funciones de segunda línea en la Organización. La OIG emitió un memorando de asesoramiento sobre la cartografía de la verificación y presentó sus resultados al DDG-Thomas y su equipo y a la Junta de Control Interno, que acogieron con satisfacción el estudio y han comenzado a adoptar medidas para abordar sus conclusiones.

Aplicación de las medidas acordadas

20. A 31 de diciembre de 2022, seguían pendientes 370 medidas acordadas, lo que supone un descenso del 2,3 % con respecto a 2021 (véase el Cuadro 1). Este descenso se debió a la aplicación y cierre de 116 medidas acordadas y la emisión de 107 nuevas medidas acordadas durante 2022.

Cuadro 1: Medidas acordadas abiertas/cerradas en 2022 y saldo final a 31 de diciembre de 2022

Estado	Medidas
ABIERTAS - A 10 de enero de 2022	379
(-) CERRADAS - 10 de enero a 31 de diciembre de 2022	116
(+) NUEVAS - 10 de enero a 31 de diciembre de 2022	107
TOTAL ABIERTAS - A 1 de enero de 2023	**370**

21. Si bien la Administración establece la fecha prevista para la aplicación de cada medida acordada al emitirse los informes de auditoría, hubo una mayoría de casos en los que la Administración modificó la fecha prevista al estimar posteriormente que no era posible respetar los plazos iniciales. En el Cuadro 2 se refleja el número de medidas acordadas aún sin aplicar con arreglo a los plazos originales y los plazos modificados a 31 de diciembre de 2022. Sobre la base de los plazos revisados, la aplicación del 27 % (101 de 370) de las medidas acordadas ya debería haberse llevado a cabo.

[2] Un modelo basado en principios que se reconoce como una de las mejores prácticas a escala mundial para ayudar a las organizaciones a gestionar los riesgos de manera integral.
[3] La línea de responsabilidad de la función de tecnología de la información bajo la responsabilidad de la División de Digitalización e Informática (CSI) se transfirió posteriormente del DDG-Thomas a la Oficina del Economista Jefe.

Cuadro 2: Medidas acordadas pendientes con arreglo al plazo original y revisado a 31 de diciembre de 2022

Ejecución	Vencidas	No vencidas	Total
Plazo original	313 (85 %)	57 (15 %)	**370**
Plazo revisado	101 (27 %)	269 (73 %)	**370**

22. Al mismo tiempo, el porcentaje de medidas acordadas con más de dos años de antigüedad, es decir, planteadas en 2020 o antes, ha aumentado ligeramente del 40 % registrado a finales de 2021 al 42 % (155 de 370) a finales de 2022.

23. En los Gráficos 1 y 2 siguientes se muestran detalles adicionales de las 370 medidas acordadas pendientes a 31 de diciembre de 2022. En el Gráfico 1 se presentan 16 esferas de actividad de la FAO y dos entidades ejecutoras (la Sede o las oficinas descentralizadas); las cuatro primeras esferas de actividad, a saber, recursos humanos, ciclo de proyectos, compras y contrataciones y tecnología de la información, representan el 50 % (184) de las medidas acordadas pendientes. En el Gráfico 2 se muestra el año de informe (2012-2022) y los niveles de riesgo. El 20 % de las medidas acordadas pendientes, esto es, 73 medidas, se clasifican de alto riesgo.

24. La OIG da seguimiento periódico a las diversas unidades de la FAO encargadas de la aplicación de las medidas acordadas para evaluar los progresos realizados y determinar esferas que requieran atención especial. De manera específica, la OIG reconoce lo siguiente respecto de las cuatro esferas de actividad principales que se muestran en el Gráfico 1:

- La División de Recursos Humanos (CSH) elaboró un Plan de acción estratégico sobre recursos humanos, que ha tenido en cuenta los resultados de auditorías recientes de la OIG en este ámbito (programa de movilidad geográfica, recursos humanos no funcionarios, contratación e incorporación de personal profesional y aprendizaje y capacitación del personal);
- La División de Apoyo a los Proyectos está trabajando en un nuevo modelo para prestar apoyo técnico a proyectos, así como en otras mejoras del ciclo de proyectos. Además, continúa trabajándose en el proyecto PROMYS para sustituir y perfeccionar el sistema de información de la Organización para la gestión de los proyectos o cartera de proyectos y los programas y en 2022 se ha puesto en marcha la fase 2 del proyecto;
- La División de Servicios Logísticos, apoyada por una empresa consultora externa, está realizando un estudio para definir el futuro modelo de compras, teniendo en cuenta los principales problemas determinados en esta esfera, y armonizar la función con otras iniciativas institucionales en curso;
- En 2023, la CSI empezará a aplicar un ambicioso plan de acción para mejorar la seguridad de la tecnología de la información en la Organización una vez obtenida la financiación necesaria con cargo al Servicio de gastos de capital en diciembre de 2022.

25. Sin perjuicio de lo anterior, a la OIG le preocupa que el amplio plazo necesario para preparar, financiar y aplicar las medidas necesarias continúe exponiendo a la Organización a riesgos elevados.

Gráfico 1: Medidas acordadas pendientes por esfera de actividad y entidad ejecutora (Sede u oficinas descentralizadas) a 31 de diciembre de 2022

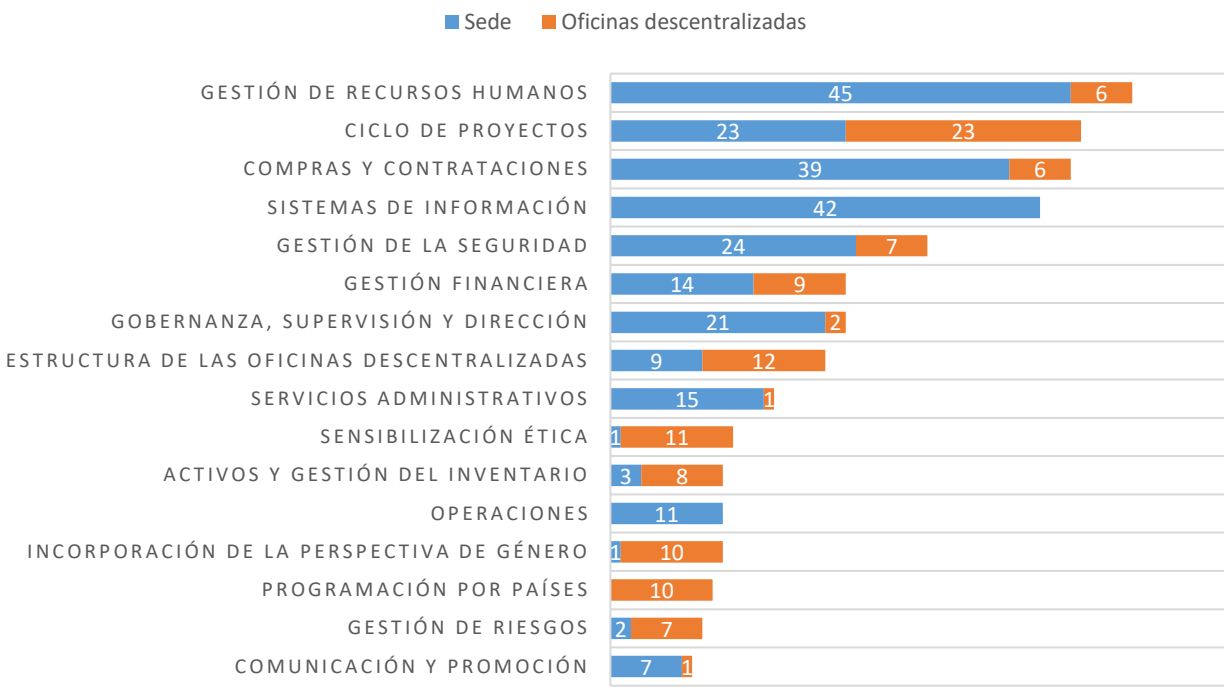

Gráfico 2: Medidas acordadas pendientes por año de informe y nivel de riesgo a 31 de diciembre de 2022

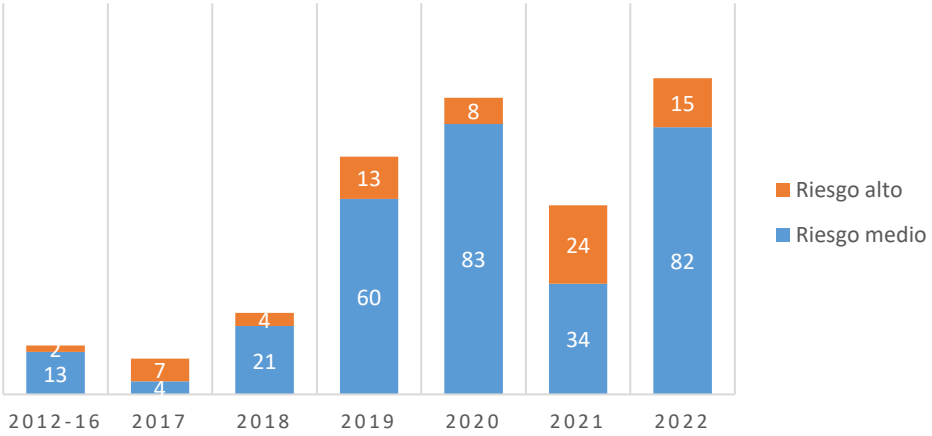

Principales riesgos no abordados

26. En los casos que figuran a continuación, la Organización permaneció expuesta a riesgos subyacentes durante seis o más años:

- Una medida acordada relacionada con la falta de un acuerdo con el país anfitrión para salvaguardar los intereses, inmunidades y privilegios de la FAO en el país ha quedado pendiente durante 10 años debido a las dificultades para llegar a un acuerdo sobre determinadas cuestiones. Los frecuentes cambios de representantes gubernamentales

prolongaron aún más las negociaciones. En marzo de 2022, la FAO retomó las conversaciones y, en enero de 2023, el Representante de la FAO modificó la fecha prevista de aplicación a diciembre de 2024. En espera de que se ultime un acuerdo con el país anfitrión, la FAO ha mitigado los riesgos mediante la celebración de largos debates para la aprobación de cada acuerdo de proyecto a fin de incluir algunas cláusulas sobre inmunidades y privilegios.

- Cuatro medidas acordadas relacionadas con una auditoría sobre la seguridad de las tecnologías de la información que se llevó a cabo en 2015 siguen abiertas. Una auditoría de seguimiento realizada en 2019 determinó que no se habían aplicado efectivamente, por lo que la OIG decidió repetirlas. Aunque no hubo avances significativos en la aplicación de estas cuatro medidas acordadas durante 2022, la OIG reconoce, como se menciona anteriormente en el párrafo 24, que la CSI ha elaborado y financiado un plan de acción para abordar las medidas acordadas pendientes en esta esfera.
- Desde 2016 están pendientes 10 medidas acordadas relacionadas con una auditoría sobre la contratación de productos de información y desarrollo promocional debido al largo proceso de elaboración de una nueva sección del Manual para regular este ámbito.

VI. Divulgación de los informes de auditoría

27. De conformidad con la Carta de la OIG, previa solicitud por escrito para un informe específico, la versión completa del informe podrá ponerse a disposición de los Representantes Permanentes acreditados ante la FAO. Asimismo, previa solicitud por escrito de una institución asociada que aporta recursos de un informe de auditoría específico relativo a programas y operaciones cofinanciados por el solicitante, podrá concederse a dicha institución asociada acceso al informe completo. Los Representantes Permanentes y las instituciones asociadas deberían considerar como confidencial todo informe recibido en virtud de esta disposición y no deberían hacer pública ninguna información recogida en él.

28. Durante el período sobre el que se informa, se recibieron solicitudes de dos Estados Miembros para un total de siete informes de auditoría. La OIG compartió todos los informes solicitados sin adaptaciones. Se divulgaron los siguientes informes en cumplimiento de la Carta:

- AUD 0420: Auditoría de la gestión del Servicio de gastos de capital en la FAO
- AUD 0920: Auditoría de la sexta parte del ciclo de proyectos (Género)
- AUD 1120: Auditoría de la Modalidad de implementación a través de asociados operacionales
- AUD 1620: Auditoría de la nueva Política de recuperación de gastos
- AUD 0117: Auditoría de las operaciones de la FAO en el Iraq (Examen integral)
- AUD 0721: Auditoría de la estructura y la capacidad de gobernanza de las oficinas descentralizadas
- AUD 1021: Auditoría de los problemas recurrentes y sistémicos en las operaciones de las oficinas de la FAO en los países.

VII. Investigaciones

29. Después de las restricciones a los viajes a raíz de la pandemia de la COVID-19, en 2022 la OIG retomó los viajes con fines de investigación. La Unidad de Investigaciones de la OIG envió misiones de investigación a oficinas en cuatro regiones diferentes.

30. En consonancia con su Estrategia, la OIG ha centrado parte de su trabajo en concienciar sobre el proceso de investigación y políticas subyacentes relativas a la integridad. La OIG celebró varios seminarios web dirigidos a desmitificar las investigaciones y participó en seminarios en línea organizados por otras oficinas, por ejemplo sobre la ética en el lugar de trabajo.

31. Durante el año, la OIG también puso en marcha la nueva Línea directa de la FAO, una herramienta de información completa y confidencial, gestionada por un proveedor de servicios independiente en nombre de la FAO, donde cualquier persona, ya sea personal de la FAO o un tercero, puede denunciar conductas indebidas a la OIG o represalias a la Oficina de Ética. La Línea directa ofrece un sistema de denuncia eficaz, que intensificará los esfuerzos de la Organización por fomentar

una cultura de integridad en la que denunciar las irregularidades sea la norma. La plataforma en línea también contribuye a la visibilidad de la FAO y facilita la denuncia de casos de explotación y abuso sexuales por parte de beneficiarios y personas vulnerables, de forma segura y discreta. Esta Línea directa permite presentar denuncias a través de un sistema basado en la web y está disponible en varios idiomas, al tiempo que ofrece acceso a un centro de mensajes de voz y atención telefónica las 24 horas del día, los 365 días del año, con servicios de interpretación disponibles en todo el mundo, incluido acceso a números de teléfono locales en más de 150 países. El sistema distribuye automáticamente las denuncias a la oficina pertinente en la FAO, esto es, a la OIG o a la Oficina de Ética, de acuerdo con las políticas aplicables. Esto agilizará la recepción y el examen de denuncias y normalizará además su gestión.

Principales aspectos de la labor de investigación

32. Como se puede observar en el Gráfico 3 y el Cuadro 3 a continuación, la función de recepción de la Unidad de Investigaciones ha permitido resolver un número considerable de denuncias sin necesidad de abrir un caso para su posterior examen y, por consiguiente, la OIG ha concentrado su labor en casos de prioridad media y alta. Una única denuncia puede dar lugar a varios casos, por ejemplo si plantea acusaciones que no guardan relación entre sí contra diferentes personas, o bien diferentes acusaciones contra una misma persona cuando estas hacen referencia a distintas políticas de la FAO.

Gráfico 3: Número de nuevas denuncias, casos y acusaciones en 2021-22

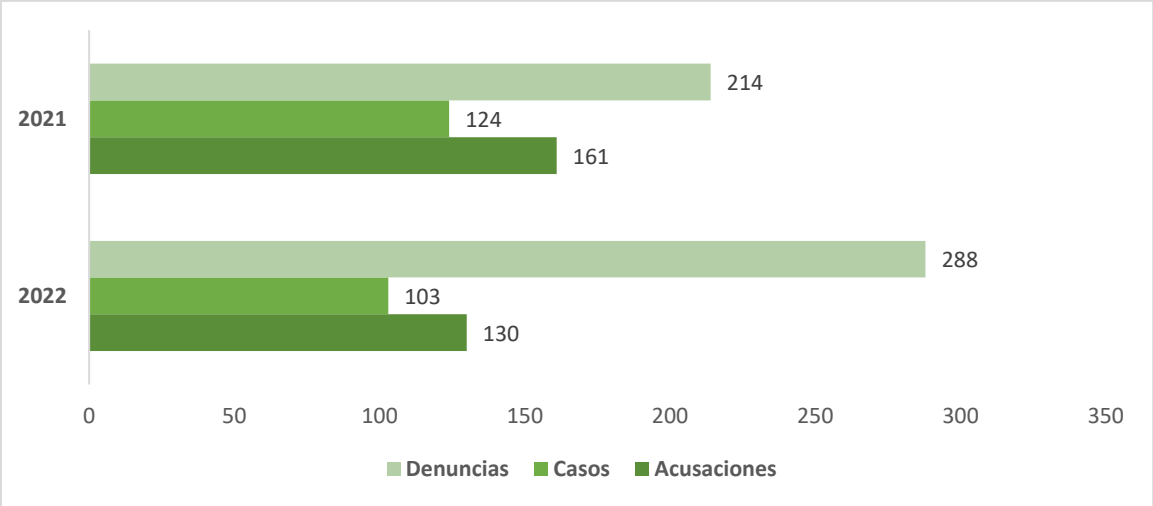

33. En los últimos años se ha mantenido una tendencia al aumento de las denuncias, que se ha prolongado hasta el actual período objeto del informe, en el que el número de denuncias nuevas en 2022 ascendió a 288, frente a las 214 de 2021, lo que supone un incremento del 35 %.

34. Como parte del proceso de recepción, la OIG asigna a cada caso un nivel de prioridad (bajo/medio/alto) en función de una serie de criterios normalizados, incluidos el tipo de acusación, el valor de cualquier presunto fraude y la antigüedad del presunto sujeto, con el fin de ayudar a gestionar la asignación de los limitados recursos de investigación. Como se recoge en el Cuadro 3 a continuación, la función de recepción de la OIG cerró 121 asuntos sin registrarlos como casos para un posterior examen. De estos, 55 asuntos, esto es, el 45 %, se consideraron de prioridad baja y se remitieron a varias divisiones y oficinas dentro de la Organización, tales como la Administración (tanto en la Sede como en oficinas descentralizadas), la CSH, la Oficina Jurídica, la CSI, los Servicios de Compras y Contrataciones (CSLP), los Servicios de Seguridad y las unidades de auditoría de la OIG. Entre los asuntos remitidos figuraban problemas entre el personal relativos a la gestión, la interacción, el rendimiento y el ambiente en la oficina; cuestiones relacionadas con licitaciones y adquisiciones de proveedores; cuestiones administrativas relacionadas con el personal y los

proveedores; preocupaciones de carácter jurídico o reputacional; preocupaciones sobre la seguridad de las tecnologías de la información.

Cuadro 3: Resumen del estado de los asuntos recibidos por la OIG en 2022

Estado de los asuntos	Número de asuntos
Denuncias recibidas en 2022	288
Casos abiertos en 2022	103
Casos pendientes a 31 de diciembre de 2021	111
Total de casos para 2022	214
Total de casos cerrados en 2022	78
Número de casos a finales de 2022	136
Casos cerrados tras un examen preliminar	56
Casos cerrados después de una investigación	22
Asuntos cerrados en la fase de recepción	121
Asuntos pendientes de recepción a finales de 2022	15
Casos remitidos a otras oficinas después de un examen preliminar o investigación	13
Asuntos de prioridad baja remitidos a otras oficinas después de la recepción	55

35. En el Gráfico 4 se presenta el nivel de prioridad asignado a los casos registrados en 2022. Como se señaló anteriormente, la función de recepción de la OIG resolvía los asuntos de prioridad baja, lo que se ajustaba a las anteriores declaraciones de la OIG de que, aunque fuesen creíbles, estos asuntos no se investigarían. La OIG destaca que los casos que implican acusaciones de acoso, abuso de autoridad (incluidas todas las formas de discriminación), acoso sexual y explotación y abusos sexuales se consideran, por defecto, casos de prioridad alta y tienden a ser más complejos y a requerir más recursos para su examen que otros (por ejemplo, los casos de fraude), debido normalmente a que dependen de un importante volumen de pruebas testimoniales.

Gráfico 4: Prioridad de los casos registrados en 2022

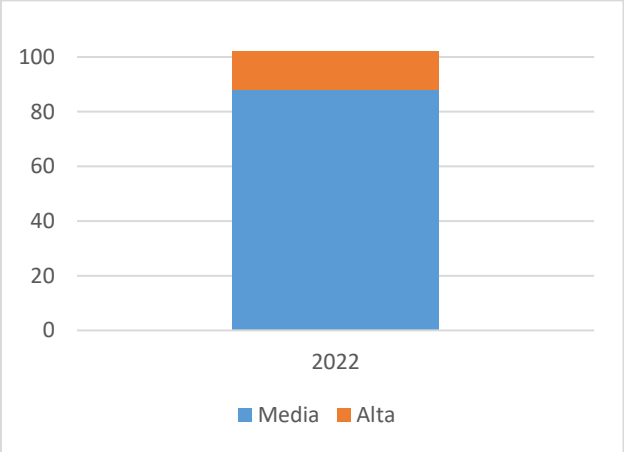

36. En el Gráfico 5 se muestra un desglose de las acusaciones recibidas en 2022.

Gráfico 5: Desglose por políticas de las acusaciones recibidas en 2022

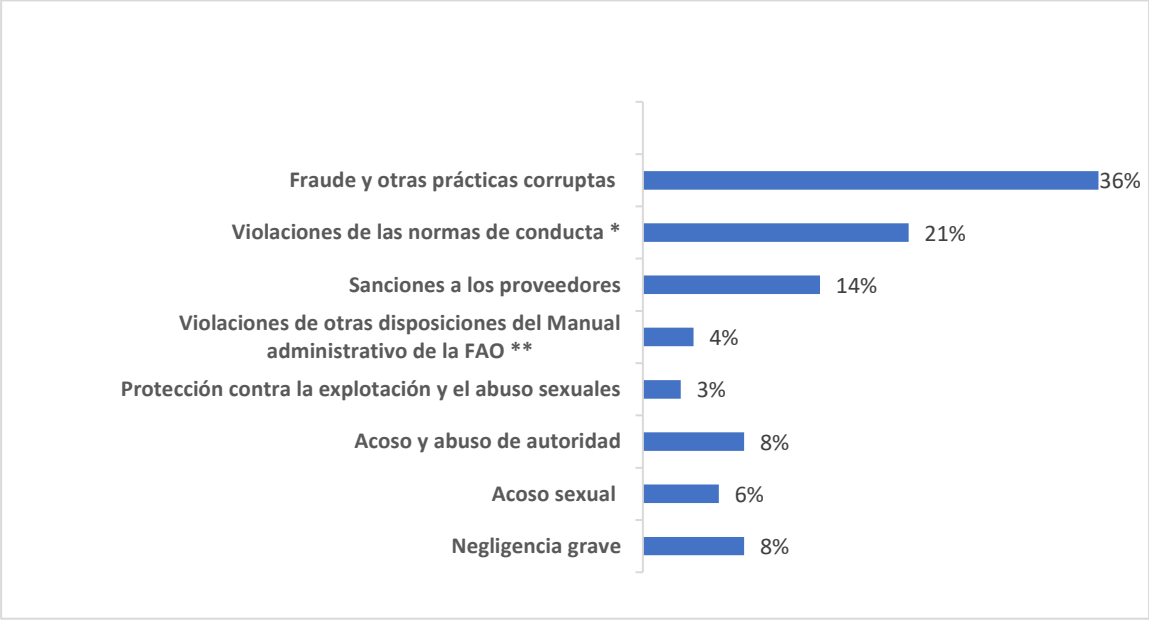

* Las violaciones de las normas de conducta incluyen:

- Violación de las Normas de conducta de la administración pública internacional
- Conflicto de intereses
- Dañar la imagen de la Organización
- Falta de cooperación con la OIG
- Incumplimiento de la obligación de informar o declarar
- Favoritismo
- Descuido de una deuda financiera

** Las violaciones de otras disposiciones del Manual administrativo de la FAO incluyen:

- Abuso de autoridad
- Regalos indebidos
- Actividades externas no autorizadas
- Utilización indebida de los recursos de la Organización (incluidos los recursos informáticos)

37. Como se indica en el Gráfico 6, la mayoría de las denuncias que la OIG recibió sistemáticamente en 2022 provenían de personal de la FAO, seguido de terceros y de informes anónimos.

Gráfico 6: Origen de las denuncias recibidas en 2022

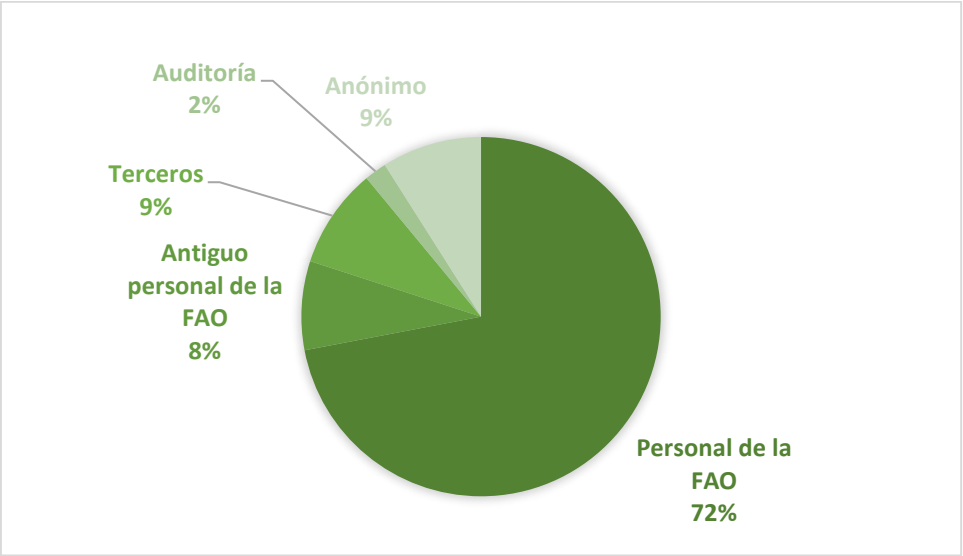

38. Como se presenta en el Cuadro 3 anterior, la OIG comenzó 2022 con un volumen de trabajo de 111 casos pendientes. En el transcurso del período que abarca el informe, del volumen total de 214 casos, la OIG había abierto 103 casos nuevos. Como se detalla a continuación, la OIG cerró 78 casos, con lo que al final del año quedaban 136 casos abiertos. La mayoría de casos se cerraron tras la conclusión de los exámenes preliminares. De los casos que se cerraron tras realizar una investigación completa, se confirmaron las acusaciones de conducta indebida en el 96 % de ellos. Solo un informe concluyó que la acusación no estaba confirmada.

39. La OIG emite memorandos de investigación con el fin de poner de relieve cualquier caso detectado durante el curso de los exámenes preliminares o las investigaciones que deba señalarse a la atención de la Administración, como casos relacionados con deficiencias en los controles internos, el entorno de trabajo o la conducta del personal que no darían lugar a un proceso disciplinario formal. Estos memorandos complementan los informes de investigación de la OIG dirigidos al personal directivo superior que se emiten una vez finalizadas las investigaciones con resultados y conclusiones sobre las denuncias de conducta indebida contra miembros del personal de la FAO. De conformidad con los Procedimientos sancionadores a los proveedores de la FAO, los informes de investigación relativos a terceras partes (por ejemplo, contratistas y asociados en la ejecución) se remiten al Comité de Sanciones a los Proveedores. En el Anexo A figuran resúmenes de los memorandos de investigación de la OIG (13) y de los informes de investigación (25) con las conclusiones relacionadas con la investigación y las medidas administrativas o disciplinarias adoptadas con arreglo a las conclusiones de la investigación, así como descripciones sobre dos memorandos adicionales remitidos a la Administración en relación con casos provisionales y de otro tipo. Los motivos que justifican el cierre en todos los demás casos se registran en los archivos confidenciales de la OIG. En el Gráfico 7 que figura a continuación se ofrece un panorama general de las etapas en que se emitieron estos 38 informes y memorandos de investigación.

Gráfico 7: Etapas en las que se emitieron los productos de las investigaciones

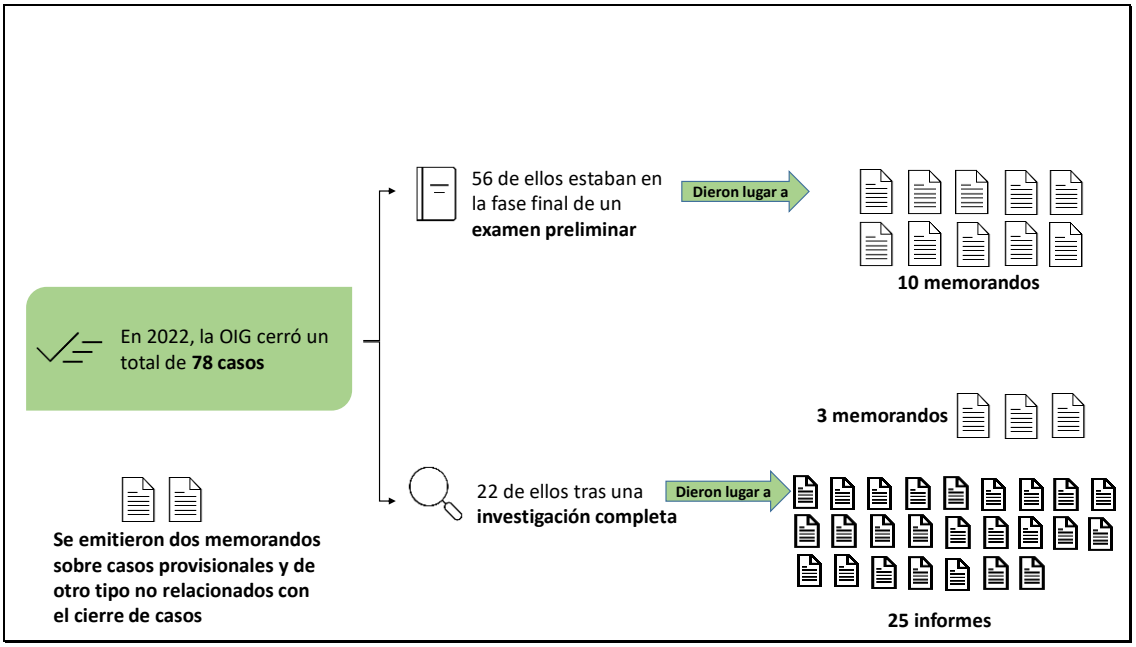

40. La OIG remitió al Comité de Sanciones a los Proveedores nueve solicitudes de suspensión temporal de proveedores. Ocho de estas solicitudes fueron admitidas por el Comité en 2022, mientras que el noveno caso seguía pendiente a finales del período sobre el que se informa. Se realizaron investigaciones sobre los ocho proveedores suspendidos y se presentaron los informes al Comité, que a finales del período objeto del informe estaban pendientes de que se decidiera si procedía iniciar procedimientos sancionadores. Además, la OIG solicitó la prórroga de cinco suspensiones temporales previamente dictadas por el Comité, cuya decisión al respecto todavía estaba pendiente de adopción a finales del período objeto del informe.

Estadísticas relativas al volumen de trabajo de investigación

41. En 2022, la OIG recibió tres puestos adicionales para investigaciones, a saber, un puesto de profesional subalterno (anteriormente, profesional asociado) de categoría P-2, un puesto de investigador de categoría P-3 y un puesto de oficial de recepción de investigaciones de categoría P-3. La OIG también recibió recursos adicionales para contratar consultores que le ayudaran con el creciente volumen de trabajo. El resultado de estos recursos adicionales ha sido un aumento de los productos de investigación y, gracias a la potenciación de la función de recepción, la mejora de los resultados en cuanto al número de denuncias resueltas sin necesidad de abrir un caso para su posterior examen. El aumento de recursos también ha repercutido positivamente en la carga de trabajo de la Unidad, pese al número cada vez mayor de denuncias nuevas:

- cada investigador, incluidos el personal en puestos de plantilla y consultores, se ocupó de una media de 24 casos, sobre la base de un volumen total de 214 casos para el año, frente a los 31 casos por investigador registrados en 2021;
- el promedio de casos abiertos por investigador, teniendo en cuenta únicamente el personal en puestos de plantilla era, a 31 de diciembre de 2022, de 23 casos, frente a los 28 casos registrados a 31 de diciembre de 2021 (véase el Gráfico 8 a continuación). A 31 de diciembre de 2022, el promedio de casos abiertos, incluidos los consultores, ascendía a 16 casos.

Gráfico 8: Promedio de casos por investigador de plantilla a finales de año

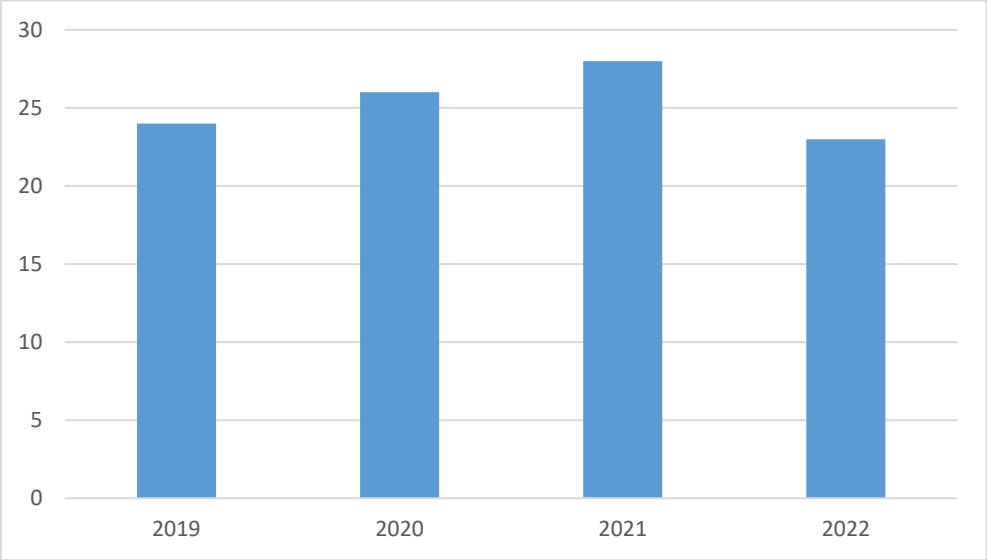

Informes sobre políticas específicas

Política de prevención del hostigamiento, el acoso sexual y el abuso de autoridad (Circular administrativa 2015/03)

42. Durante el período objeto del informe, la OIG abrió 11 casos nuevos conforme a la Política de prevención del hostigamiento, el acoso sexual y el abuso de autoridad. De estos casos, cuatro se cerraron por considerarse no confirmados y uno por considerarse infundado. Seis casos siguen siendo objeto de examen, además de dos casos abiertos antes del período objeto del informe.

43. De los siete casos abiertos a finales de 2021, uno se consideró confirmado después de la investigación, uno se remitió a la CSH y dos se volvieron a clasificar y se confirmaron como infracciones de las Normas de conducta de la administración pública internacional. Un caso se cerró al considerarse no confirmado.

44. La OIG emitió tres informes de investigación y un memorando de investigación con conclusiones relacionadas con acusaciones de acoso y abuso de autoridad. En el Anexo A figuran más detalles, incluidas las recomendaciones de la OIG y las medidas administrativas adoptadas por la Administración en estos casos.

Política de prevención del acoso sexual (Circular administrativa 2019/01).

45. Durante el período que abarca el informe, la OIG abrió ocho casos relacionados con acusaciones de acoso sexual conforme a la Política de prevención del acoso sexual. De estos casos, tres se cerraron al considerarse no confirmados, mientras que cinco siguen sometidos a examen.

46. De los ocho casos abiertos a finales de 2021, la OIG cerró dos casos después de las investigaciones —uno se confirmó y el otro se consideró no confirmado debido a la falta de pruebas suficientes—. Un caso se cerró por considerarse no confirmado después del examen preliminar, a la luz del enfoque del acoso sexual centrado en la víctima que se recoge en la Circular administrativa 2019/01 relativa a la política de la FAO sobre el acoso sexual. Se cerraron otros dos casos al considerarse no confirmados después del examen preliminar debido a la falta de pruebas suficientes. Para aumentar al máximo la eficiencia y simplificar el proceso de investigación, otros dos de los casos pendientes se fusionaron con casos ya existentes como parte de una investigación más amplia.

47. El último caso arrastrado de 2021 se consideró confirmado poco después del período objeto del informe, tras haberse llevado a cabo una investigación, por lo que los datos del caso se incluirán en el próximo informe anual. En total, a 31 de diciembre de 2022, la OIG seguía examinando cinco casos de acusaciones de acoso sexual, que se habían recibido en 2022.

48. La OIG emitió dos informes de investigación y un memorando de investigación con conclusiones relativas a acusaciones de acoso sexual. En el Anexo A figuran más detalles, incluidas las recomendaciones de la OIG y las medidas administrativas adoptadas por la Administración respecto de estos casos.

Política sobre protección contra la explotación y el abuso sexuales (Circular administrativa 2013/27)

49. Durante el período que abarca el informe, la OIG abrió dos casos conforme a la Política sobre protección contra la explotación y el abuso sexuales. De estos, uno se cerró al considerarse no confirmado, mientras que el otro sigue sometido a examen.

50. En 2022, la FAO contribuyó al mecanismo público de presentación de informes sobre explotación y abuso sexuales del Secretario General de las Naciones Unidas (iReport SEA Tracker). La OIG registró debidamente en el iReport SEA Tracker todas las denuncias de explotación y abuso sexuales recibidas durante 2022.

VIII. Actividades de asesoramiento

51. Durante el período que abarca el informe, la OIG prestó servicios de asesoramiento sobre temas o acontecimientos concretos a fin de aclarar los hechos o proporcionar a la Administración información útil para la toma de decisiones. La mayoría de estos servicios de asesoramiento se ofrecen de manera específica y durante poco tiempo, previa solicitud de la Administración. La OIG respondió a 174 solicitudes de este tipo en 2022, una cifra ligeramente inferior a las 188 solicitudes recibidas en 2021. Al igual que en años anteriores, la labor de asesoramiento sobre acuerdos de asociación y de proyectos constituyó la principal actividad de asesoramiento, seguida de las solicitudes de la Administración en cuanto a asesoramiento sobre asuntos relativos a la integridad, la gestión de riesgos, el control interno y la prevención del fraude, el examen de políticas nuevas y aportaciones a evaluaciones externas.

52. La OIG participó en varias negociaciones de acuerdos de donantes desempeñando una función consultiva. Las negociaciones con algunos donantes resultaron especialmente difíciles y largas debido a desacuerdos sobre cláusulas relativas a las auditorías, las verificaciones y las investigaciones. Este es un aspecto sobre el que la OIG sigue alertando, ya que existen múltiples riesgos relacionados con algunas de las nuevas demandas y condiciones de los donantes. Estos riesgos pueden tener consecuencias adversas duraderas en la eficiencia de la Organización, que van más allá de los beneficios económicos de obtener financiación adicional para proyectos. La OIG ha recomendado encarecidamente a la Organización que establezca los principios generales con arreglo a los cuales está dispuesta a aceptar financiación voluntaria para ejecutar sus programas y proyectos aprobados, en particular las líneas rojas esenciales en cuanto a la diligencia debida de los donantes, el seguimiento, la supervisión y las condiciones de presentación de informes que no está dispuesta a conceder.

53. La OIG participó también en calidad de observador en la Junta de Control Interno, el Comité sobre la conducta en el lugar de trabajo y la protección contra la explotación y el abuso sexuales, el Comité de Inversiones y la Junta de la Cooperativa de Crédito.

IX. Actividades de colaboración

Colaboración con las demás funciones de supervisión

54. La OIG cooperó estrechamente con el Auditor Externo de la FAO, el Interventor y Auditor General de la India. La principal actividad fue la coordinación de los respectivos planes de trabajo y el intercambio de información sobre trabajos de auditoría concretos, tales como la auditoría del Auditor Externo del Sistema mundial de gestión de recursos de la FAO. La OIG también ayudó al Auditor

Externo a generar informes institucionales pertinentes sobre proyectos de emergencia en oficinas descentralizadas con fines de planificación del trabajo. El Auditor Externo recibió copia de todos los informes finales de auditoría interna.

55. La OIG acoge con agrado la llegada de la Sra. Clemencia Cosentino, nueva Directora de la Oficina de Evaluación (OED) de la FAO. A solicitud de esta, la OIG está realizando una auditoría de la OED, haciendo especial hincapié en la administración. La auditoría se encontraba en la fase de trabajo de campo a finales de año. La OIG también se coordinó con la OED durante las auditorías de la Representación de la FAO en Somalia, las intervenciones monetarias, los procedimientos de presentación de informes relativos a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Oficina Subregional de la FAO en el Caribe. Asimismo, la OIG proporcionó asesoramiento a la OED sobre asuntos de gestión presupuestaria a solicitud de esta última. La OED recibió sistemáticamente copias de los informes finales de auditoría interna.

56. La OIG asistió a las tres reuniones del Comité Consultivo de Supervisión. La labor de auditoría e investigación de la OIG figuraba como punto permanente en los programas de estas reuniones. Además, el Inspector General mantuvo una sesión privada con el Comité durante cada reunión. Los asuntos de interés e importancia específicos para la OIG, en los que el asesoramiento del Comité se consideró particularmente valioso, estuvieron relacionados con las medidas acordadas pendientes y el apoyo de la OIG a la Administración para abordar aquellas medidas acordadas que se consideraban una prioridad; el volumen de trabajo y las limitaciones de recursos por lo que se refería a las investigaciones de la OIG; y las enseñanzas extraídas del estudio de cartografía de la verificación de las funciones institucionales de la FAO (analizado en el párrafo 19). La OIG agradece el apoyo del Comité Consultivo de Supervisión a su trabajo y acogió con satisfacción todas las recomendaciones planteadas por el Comité a la atención de la OIG.

Colaboración con las oficinas de integridad de las principales partes interesadas

57. La OIG colaboró estrechamente con la Oficina de Ética, la Oficina del Ombudsman, la CSH, la Oficina Jurídica, el Asesor del personal y la OER para promover la ética, la integridad, la prevención del fraude y la protección contra la explotación y el abuso sexuales en la Organización. Por ejemplo, la OIG mantuvo un contacto periódico con la CSH para facilitar aclaraciones en materia de políticas, así como para coordinar asuntos relativos a actividades de investigación, por ejemplo suspensiones y medidas de protección.

58. El Inspector General llevó a cabo una misión conjunta con la Oficial de ética y la Ombudsman en Budapest para reunirse con directivos y personal de la Oficina Regional para Europa y Asia Central y el Centro de Servicios Compartidos, a fin de conocer el trabajo que se realiza en la región, analizar asuntos confidenciales con distintos miembros del personal y celebrar sesiones informativas sobre ética, resolución de conflictos e investigaciones.

X. Actividades de cooperación con otras oficinas de supervisión del sistema de las Naciones Unidas

59. De conformidad con su Carta, la OIG actúa de enlace y coopera con las oficinas de supervisión interna de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas con vistas a contribuir a la adopción de las mejores prácticas y la cohesión en materia de supervisión. Durante el período objeto del informe, la OIG cooperó con las oficinas de supervisión del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales.

60. La 14.ª conferencia anual de los Representantes de Servicios de Auditoría Interna de las Naciones Unidas (UN-RIAS) tuvo lugar en Viena (Austria), en septiembre de 2022. Se celebró conjuntamente con la 51.ª conferencia de Representantes de los servicios de auditoría interna de las organizaciones de las Naciones Unidas, las instituciones financieras multilaterales y otras organizaciones intergubernamentales asociadas (RIAS). La OIG asistió a ambas conferencias, actuó como panelista durante la conferencia de UN-RIAS en un debate sobre las relaciones con los donantes y moderó una mesa redonda durante la conferencia de RIAS sobre las percepciones de las partes interesadas en la auditoría interna. Además, durante el año, la OIG asistió a una reunión virtual de

UN-RIAS sobre el principio de auditoría única y contribuyó a la realización de encuestas en línea iniciadas por varias organizaciones miembro de UN-RIAS relativa a la supervisión de la gestión y los procesos de recuperación de costos.

61. El Inspector General ha asumido la función de Vicepresidente de la UN-RIAS desde septiembre de 2022. Actúa asimismo como coordinador de UN-RIAS en las interacciones con el Comité de Alto Nivel sobre Gestión de las Naciones Unidas.

62. La OIG participó en tres reuniones virtuales y una reunión presencial de Representantes de los Servicios de Investigación de las Naciones Unidas. También asistió a la 22.ª Conferencia de Investigadores Internacionales, organizada en mayo de 2022 en Luxemburgo. Además participó en estudios comparativos sobre sistemas de gestión de casos y acusaciones de comportamiento abusivo.

63. En octubre de 2022, la OIG realizó una encuesta para recabar información sobre los recursos financieros y de personal dedicados a auditorías internas e investigaciones en organizaciones de las Naciones Unidas, a efectos de comparación. Respondieron a la encuesta 22 oficinas, incluida la OIG. Esta última utilizará los resultados para, entre otras cosas, sustentar sus solicitudes de recursos para el próximo bienio 2024-25.

64. Como parte de las interacciones e intercambios de información constantes entre los organismos con sede en Roma, la OIG impartió un taller para colegas de las respectivas oficinas de supervisión interna del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) y el Programa Mundial de Alimentos (PMA) sobre “consideraciones de probidad en compras y contrataciones”. El taller se centró en entender los principios de probidad en el proceso de compras y contrataciones y cómo esta se apoya en los controles internos que abordan los riesgos de fraude.

65. La OIG es miembro del Grupo de investigadores digitales, en el que figuran especialistas en investigación forense digital de oficinas y organismos de las Naciones Unidas, así como organizaciones internacionales, tales como la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el PMA, el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Mundial. Este grupo se reúne una vez al mes para analizar temas de interés común relacionados con la investigación forense digital, por ejemplo los últimos adelantos tecnológicos en herramientas forenses; el intercambio de conocimientos y experiencias, particularmente en la búsqueda de soluciones a cuestiones técnicas complejas o inusuales, y oportunidades de capacitación. El Grupo de investigadores digitales ha elaborado asimismo directrices y procedimientos pertinentes para su esfera de actividad.

66. Por último, la OIG realizó aportaciones al examen de la Dependencia Común de Inspección de i) las políticas y prácticas relativas a la salud mental y el bienestar, y ii) los mecanismos de rendición de cuentas en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

XI. Actividades de comunicación

67. En consonancia con su estrategia de cuatro años para 2021-25, la OIG dedicó tiempo y recursos durante 2022 a fortalecer sus iniciativas de comunicación externa, con el lema “desmitificar la OIG y demostrar la repercusión de su labor”. La OIG se mostró activa en la organización de sesiones informativas para el personal directivo y la celebración y organización conjunta de seminarios web para personal de la FAO y publicó cuatro boletines informativos sobre las actividades comprendidas en su mandato y los resultados de su trabajo. La OIG inició también un proceso para revisar sus páginas de Intranet e Internet.

XII. Actividades del programa de garantía y mejora de la calidad

68. Según lo dispuesto en la Carta de la OIG, el Inspector General mantiene un programa de garantía y mejora de la calidad.

69. La OIG actualizó el programa de auditorías para las oficinas descentralizadas teniendo en cuenta los cambios introducidos en el Manual de la FAO y las mejoras en los controles internos para determinadas esferas de riesgo. Además, la OIG elaboró un nuevo programa de auditoría estándar para el examen de las divisiones técnicas en la Sede. También está mejorando progresivamente su capacidad de análisis de datos y, en este sentido, elaboró nuevos análisis de auditoría utilizando macros en Excel.

70. En consonancia con las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna, la OIG debe llevar a cabo una evaluación externa de la calidad de sus prácticas de auditoría interna al menos cada cinco años. Dado que la última evaluación tuvo lugar en 2017, la OIG está en proceso de contratación de una empresa externa para que realice la evaluación a comienzos de 2023.

71. Como parte de la mejora global de su función de investigación y en consonancia con las recomendaciones de la evaluación externa realizada en 2019, la OIG sigue examinando periódicamente sus prácticas profesionales en las investigaciones. Durante 2022, se actualizaron los procedimientos operacionales normalizados y se publicaron dos procedimientos nuevos sobre investigación forense y realización de entrevistas, respectivamente, que aclaran aspectos específicos del proceso de investigación de forma más detallada, complementando así las Directrices para las investigaciones. La OIG concluyó también la aplicación e implantación de su nuevo sistema de gestión de casos.

XIII. Incorporación de la perspectiva de género

72. Entre las prioridades estratégicas de la OIG figura el fomento de la incorporación de la perspectiva de género en sus actividades, así como la obtención y mantenimiento de la paridad de género y la diversidad entre su personal. El Inspector General asume la responsabilidad general con respecto a la labor en materia de incorporación de la perspectiva de género de la OIG y ha designado un coordinador de género y diversidad con un mandato específico. El coordinador actúa de enlace de la OIG con el equipo de la FAO encargado de las cuestiones de género y participa en las reuniones de la red de coordinadores para las cuestiones de género con el fin de garantizar la sensibilización sobre las cuestiones de género en la OIG y apoyar actividades para la incorporación de la perspectiva de género.

73. Como parte de la labor de auditoría, la OIG evalúa de manera sistemática los progresos de la FAO respecto de la incorporación de la perspectiva de género en las auditorías de las oficinas descentralizadas y, en su caso, en sus auditorías a nivel institucional. De los 12 informes de auditoría emitidos en 2022, cinco comprendían cuestiones relativas a la incorporación de la perspectiva de género y medidas acordadas. Además, la OIG se encarga de la aplicación, el seguimiento y la presentación de informes anuales sobre el indicador de rendimiento 5 del Plan de Acción para Todo el Sistema de las Naciones Unidas sobre la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, en el que se definen requisitos para la incorporación de la perspectiva de género en las auditorías. La OIG ha mantenido unos resultados constantes extraordinarios con arreglo al indicador de rendimiento 5, obteniendo la mayor calificación, esto es, “Supera las expectativas”, cada año desde 2017.

74. La contratación en la OIG tiene en cuenta el género en todos los niveles, lo que hace posible que esta alcance un equilibrio de género razonable entre las distintas categorías y supere las metas generales sobre paridad de género, contando entre los miembros de su personal con un 52 % de mujeres y un 48 % de hombres. El personal de la OIG debe realizar cursos obligatorios de aprendizaje en línea sobre temas específicos de género y temas relativos a las cuestiones de género.

XIV. Gestión de recursos

Recursos financieros

75. La OIG terminó 2022 con un superávit de 262 000 USD, que se debió principalmente a una asignación adicional de 435 000 USD recibida de la Administración en mayo de 2022 para fortalecer la capacidad de investigación de la OIG, así como al ahorro en gastos de personal (200 532 USD) por demoras en las contrataciones previstas.

76. En el Cuadro 4 se recoge el gasto desglosado de la OIG en 2022.

Cuadro 4: Gasto de la OIG en 2022*

Gasto	Presupuesto	Compromisos y gastos efectivos	% del gasto total	Saldo (superávit/déficit)
Costos relacionados con el personal	4 596 732	4 396 200		200 532
Consultores	852 858	736 874		115 984
Viajes	125 000	163 940		-38 940
Otros gastos no correspondientes al personal	195 500	249 859		-54 359
Capacitación	61 500	31 099		30 401
Subtotal	**5 831 590**	5 577 972		**253 618**
Ingresos adicionales	5 000	12 976		7 976
Total				**261 594**

*Las cifras preliminares se basan en los datos recuperados del Sistema Integrado de Información de Gestión el 24 de enero de 2023.

77. En 2023, la OIG prevé un nivel de gasto mayor que en 2022 y, por consiguiente, cubrir gastos o, con más probabilidad, tener un leve déficit a final de año. Las razones principales son las siguientes: i) la asignación adicional recibida en mayo de 2022 era para todo el bienio 2022-23; ii) actualmente la plantilla de la OIG está completa, por lo que no se prevén ahorros relacionados con vacantes en 2023; iii) la actividad de viajes seguirá aumentando tras normalizarse la situación después de la pandemia de la COVID-19. Habida cuenta del aumento de las denuncias recibidas y la participación de la OIG en una serie de iniciativas de integridad de la FAO, es probable que los recursos de investigación sigan siendo insuficientes en un futuro próximo. Está previsto contratar un número mayor de consultores de investigación nuevos en los próximos meses para ayudar con el volumen de casos. Para el bienio 2024-25, la OIG contempla tener que presentar otra solicitud de recursos adicionales, sobre todo en forma de un mayor número de puestos de plantilla.

Personal funcionario y otro tipo de personal

78. Todos los puestos de plantilla aprobados en la OIG estaban cubiertos a 31 de diciembre de 2022. Además del personal de plantilla, a 31 de diciembre de 2022, la OIG tenía siete consultores contratados (dos en auditoría y cinco en investigaciones).

Cuadro 5: Cuadro de efectivos de la OIG a 31 de diciembre de 2022

	Categoría	Hombres	Mujeres	Vacante	Total
Inspector General	D-2	1			1
Asistente de oficina	G-5	1			1
Asistente de oficina	G-4	1			1
Subtotal OIG		**3**			**3**
Auditoría interna					
Auditor superior/Jefe de Unidad	P-5	1	1		2
Auditor	P-4	3	3		6
Auditor	P-3	2	2		4
Auditor	P-2	1*	1		2
Asistente de auditoría	G-4		1		1
Subtotal Auditoría interna		**7**	**8**		**15**
Investigaciones					
Investigador superior/Jefe de Unidad	P-5	1			1
Investigador	P-4		2		2
Investigador	P-3	2	4		6
Investigador	P-2		1*		1
Auxiliar de investigación	G-4	1			1
Subtotal Investigaciones		**4**	**7**		**11**
Total OIG		**14**	**15**		**29**

* Profesional subalterno

Gráfico 9: Organigrama de la OIG a 31 de diciembre de 2022

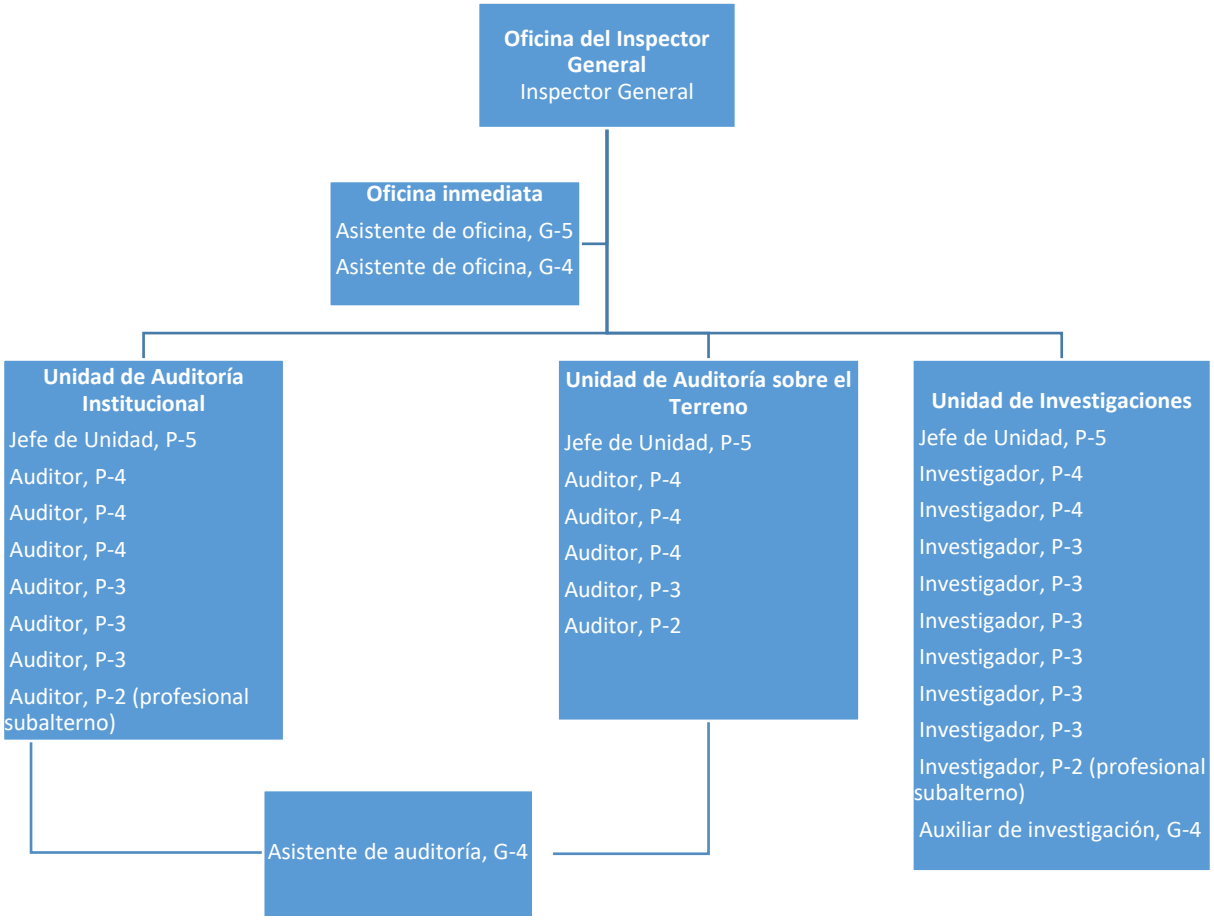

Formación profesional

79. En 2022, el plan de formación profesional de la OIG comprendía actividades de capacitación tanto en línea como presenciales. El plan se elaboró tomando en consideración las necesidades de capacitación de los miembros del personal, así como las prioridades de capacitación transversal de la OIG. En 2022, la OIG llevó a cabo su primera capacitación en grupo presencial después de la COVID-19 sobre "Auditar a la velocidad del riesgo". Otra actividad de capacitación externa para auditores estuvo relacionada con la gestión de riesgos de terceros y el análisis de datos, en tanto que la capacitación para investigadores guardó relación con la realización de entrevistas de investigación y cognitivas.

80. A lo largo del año, la OIG dio prioridad a la realización de la formación obligatoria de la FAO. El personal de la OIG también realizó formación interna pertinente para la labor de la OIG sobre finanzas, compras y contrataciones, gestión de viajes, igualdad de género, ciberseguridad y análisis forense. En promedio, en 2022 el personal de la OIG dedicó nueve días a la capacitación.

81. Cinco funcionarios de la OIG obtuvieron certificados relacionados con el tema del fraude (examinador de fraudes autorizado) y la gestión de riesgos (certificado en materia de garantía de la gestión del riesgo).

Cultura de oficina

82. Desde mediados de 2022, de conformidad con su Estrategia, la OIG se centró en fomentar la formación profesional y el aprendizaje, así como la colaboración y el intercambio de conocimientos en la oficina. Estas actividades pretenden incidir directamente en la motivación del personal, sus habilidades y competencias, y promover una cultura de oficina saludable en la OIG. En octubre de 2022, la OIG organizó su primer retiro con todo el personal desde 2018, que estuvo centrado en la creación de equipo.

83. Durante el año, la OIG realizó talleres conjuntos entre sus unidades de investigaciones y de auditoría y estableció un conjunto de medidas acordadas para fortalecer la colaboración y mejorar el intercambio de información entre las dos funciones. La OIG también elaboró una plantilla para facilitar la remisión de casos por parte de los auditores para su investigación.

XV. Indicadores de rendimiento

84. La OIG continuó realizando el seguimiento de los indicadores internos de rendimiento relativos al trabajo principal y la administración de la Oficina, e informando al Director General y al Comité Consultivo de Supervisión al respecto. Algunas de las tasas de cumplimiento se sitúan por debajo de lo esperado, debido en parte a la acumulación de casos provocada por la pandemia de la COVID-19 y, en parte, a las ausencias de personal o prórrogas de licencias por enfermedad durante el año. Los datos pormenorizados se muestran a continuación en el Cuadro 6.

Cuadro 6: Indicadores del rendimiento de la OIG

N.º	Indicadores	Meta	A 31/12/2021	A 31/12/2022
Labor básica de la OIG				
1	Cobertura de esferas de alto riesgo: Porcentaje de tareas de alto riesgo en el plan de trabajo de auditoría	70 %	63 %	76 %
2	Ejecución del plan de auditoría: Tareas reales frente a planificadas en un bienio	100 %	84 %	60 %[4]
3	Días promedio para completar tareas de auditoría (días cargados)	< 100 días	111 días	121 días
4	Meses promedio para completar tareas de auditoría (entre el inicio y el informe final)	8 meses	12 meses	10,5 meses
5	Índice de satisfacción del cliente (en una escala de 1 a 6)	> 4,0	5,0	5,1
6	Investigaciones completadas dentro del plazo previsto	100 %	44 %	45 %
7	Recomendaciones de investigación implementadas en un plazo de un año	>90 %	56 %	69 %
8	Recomendaciones de auditoría aceptadas (= medidas acordadas)	>90 %	100 %	100 %
9	Medidas acordadas pendientes desde hace más de dos años	< 10 %	40 %	42 %
10	Informes de auditoría por auditor	2	1,02	1,09
11	Puntos de acción del Comité Consultivo de Supervisión abordados	100 %	100 %	100 %
Administración de la OIG				
12	Tasa de vacantes	< 8,5 %	4,0 %	0 %
13	Formación obligatoria que ha completado el personal de la OIG	>90 %	99 %	98 %
14	Auditores con acreditación profesional	100 %	100 %	92 %
15	Días de capacitación por cada miembro del personal de la OIG	10 días	11	9
16	Índice de absentismo (por debajo de la media de la FAO): licencia por enfermedad no certificada	< 1,7 días	1,7 días	1,8 días
17	Índice de absentismo (por debajo de la media de la FAO): licencia por enfermedad certificada	< 7,7 días	2,1 días	10,9 días

[4] Tasa de ejecución del plan de trabajo bienal para 2022-23 después del primer año.

Anexo A: Resumen de los informes de investigación de 2022, los memorandos de investigación y las recomendaciones pendientes del año anterior

Cuadro 1: Resumen de los informes y memorandos de investigación de 2022 con las medidas conexas de la Administración en relación con el personal de la FAO

INV0122 (JUL. 2022)	La OIG concluyó que el jefe de una oficina descentralizada había dado instrucciones a personal a su cargo para que proporcionara información falsa o engañosa; no había facilitado información pertinente que obraba en su poder y que habría resultado necesaria para permitir a la Organización abordar las consecuencias de un accidente de coche mortal, y no había brindado apoyo al personal después del accidente, lo que constituía una negligencia grave con arreglo a la definición establecida en la Circular administrativa 2016/23 y que, a su vez, constituía una conducta poco satisfactoria en el sentido y espíritu de lo dispuesto en la Sección 330 del Manual. Dado que el funcionario había dejado de prestar sus servicios en la Organización, la decisión de imponer la medida disciplinaria de suspensión de empleo y sueldo durante una semana no pudo hacerse efectiva. Se incluyó una nota en el expediente personal del funcionario.
INV0222 (JUN. 2022)	La OIG concluyó que un miembro del personal nacional de proyectos (PNP) había presentado deliberadamente solicitudes de reembolso de gastos de viaje falsas y había vulnerado la confidencialidad durante la investigación, infringiendo la Política contra el fraude y otras prácticas corruptas (Circular administrativa 2015/08), las Normas de conducta de la administración pública internacional (Apéndice A de la Sección 304 del Manual) y las Directrices para Investigaciones de la FAO (marzo de 2021), lo que, a su vez, constituía una conducta que contravenía las obligaciones enunciadas en el contrato del PNP con la FAO. Se rescindió el contrato de servicios del PNP y se adoptaron medidas para recuperar los fondos indebidamente reembolsados por valor de 5 082,08 USD.
INV0322 (JUL. 2022)	La OIG concluyó que un miembro del personal nacional de proyectos (PNP) había presentado deliberadamente solicitudes de reembolso de gastos de viaje falsas y había vulnerado la confidencialidad durante la investigación, infringiendo la Política contra el fraude y otras prácticas corruptas (Circular administrativa 2015/08), las Normas de conducta de la administración pública internacional (Apéndice A de la Sección 304 del Manual) y las Directrices para Investigaciones de la FAO (marzo de 2021), lo que, a su vez, constituía una conducta que contravenía las obligaciones enunciadas en el contrato del PNP con la FAO. Se rescindió el contrato de servicios del PNP y se adoptaron medidas para recuperar los fondos indebidamente reembolsados por valor de 6 022,47 USD.
INV0422 (JUL. 2022)	La OIG concluyó que la conducta de un jefe de una oficina descentralizada hacia un consultor había sido inadecuada e indeseada y que el funcionario había utilizado de manera indebida su posición de autoridad contra el consultor a fin de influir indebidamente en su carrera profesional y condiciones de empleo, infringiendo la Política de prevención del hostigamiento, el acoso sexual y el abuso de autoridad y las Normas de conducta de la administración pública internacional, lo que, a su vez, constituía una conducta poco satisfactoria en el sentido y espíritu de lo dispuesto en la Sección 330.1.5 del Manual. La OIG recomendó la apertura de un procedimiento disciplinario, que estaba en curso en el momento de emitirse el presente informe.

INV0522 (JUL. 2022)	La OIG concluyó que un consultor en una oficina descentralizada había mantenido relaciones sexuales con dos mujeres de la comunidad local que vivían en situación de vulnerabilidad y que el consultor había tenido un comportamiento hacia colegas de otro organismo de las Naciones Unidas que no reflejaba los valores contemplados en las Normas de conducta de la administración pública internacional ni propiciaba un lugar de trabajo basado en el respeto mutuo. La OIG consideró que el comportamiento anteriormente señalado infringía la Circular administrativa 2013/27 sobre la protección contra la explotación y el abuso sexuales y las Normas de conducta de la administración pública internacional (Apéndice A de la Sección 304 del Manual), lo que, a su vez, contravenía las obligaciones enunciadas en el contrato del consultor. Se rescindió el contrato del consultor y su nombre se introdujo en la base de datos ClearCheck.
INV0622 (JUL. 2022)	La OIG concluyó que un jubilado y consultor recurrente de la FAO no había revelado un interés personal en un proveedor de la Organización, lo que interfería con su capacidad de desempeñar funciones oficiales de la FAO; había utilizado su puesto en la Organización para beneficiar al proveedor, y, por último, al jubilarse de la Organización, había comenzado a trabajar con el proveedor, infringiendo las Normas de conducta de la administración pública internacional y la Sección 507 del Manual de la FAO, lo que, a su vez, constituía una conducta contraria a las obligaciones enunciadas en los contratos de consultoría del jubilado con la FAO. Se incluyó una nota en su expediente personal.
INV0722 (AGO. 2022)	La OIG concluyó que las pruebas obtenidas durante una investigación no habían sido suficientes para determinar que un funcionario con responsabilidades de gestión hubiese realizado insinuaciones no deseadas y observaciones de carácter sexual a un miembro del personal de la FAO que trabajaba a su cargo o hubiese cometido otras infracciones de la Política de la FAO sobre acoso sexual (Circular administrativa 2019/01) o las Normas de conducta de la administración pública internacional (Apéndice A de la Sección 304 del Manual). Teniendo en consideración la conclusión, la OIG no recomendó iniciar un procedimiento disciplinario.
INV0822 (AGO. 2022)	La OIG concluyó que un funcionario había declarado falsamente que su familia pretendía trasladarse a un nuevo lugar de destino, lo que había llevado a la Organización a pagar una prima de instalación y comprar billetes de avión para el viaje de la familia por un importe superior al que tenía derecho el funcionario. Además, la OIG concluyó que el funcionario había tergiversado la finalidad por la que había solicitado la expedición de una nota verbal para ayudar a obtener un visado de viaje. La OIG consideró que este comportamiento infringía la Política contra el fraude y otras prácticas corruptas (Circular administrativa 2015/08), las Normas de conducta de la administración pública internacional (Apéndice A de la Sección 304 del Manual) y las Secciones 302, 308 y 405 del Manual, lo que, a su vez, constituía una conducta poco satisfactoria en el sentido y espíritu de lo dispuesto en la Sección 330.1.5 del Manual. La OIG recomendó iniciar un procedimiento disciplinario y el reintegro de todo pago superior al importe al que el funcionario tuviese derecho. Se rescindió el contrato del funcionario con la Organización y se recuperó un monto de 1 346 EUR.

INV1022 (AGO. 2022)	La OIG concluyó que un jefe adjunto de una oficina descentralizada no había proporcionado información pertinente que obraba en su poder al Jefe de los Servicios de Seguridad en relación con un accidente de tráfico mortal en el que se había visto involucrado un vehículo de la FAO, impidiendo con ello que la Organización adoptase medidas en tiempo oportuno para abordar la situación y proteger sus intereses. Además, la OIG concluyó que el funcionario había creado deliberadamente un documento falso para presentarlo a la policía local a fin de evitar problemas en relación con la utilización del vehículo. La OIG consideró que el comportamiento anteriormente descrito constituía una negligencia grave, según se define en la Circular administrativa 2016/23, e incumplía la Política contra el fraude y otras prácticas corruptas (Circular administrativa 2015/08) y las Normas de conducta de la administración pública internacional (Apéndice A de la Sección 304 del Manual). La OIG recomendó la apertura de un procedimiento disciplinario, que estaba en curso a la fecha de este informe.
INV1122 (AGO. 2022)	La OIG concluyó que un funcionario había obtenido deliberadamente y de manera fraudulenta un subsidio de alquiler que no le correspondía y, con sus acciones y omisiones, había expuesto la reputación de la Organización a un riesgo, infringiendo la Política contra el fraude y otras prácticas corruptas de la Organización (Circular administrativa 2015/08) y las Normas de conducta de la administración pública internacional (Apéndice A de la Sección 304 del Manual) lo que, a su vez, constituía una conducta poco satisfactoria en el sentido y espíritu de lo dispuesto en la Sección 330.1.5 del Manual. La OIG recomendó la apertura de un procedimiento disciplinario y la recuperación de 7 393,47 EUR del subsidio de alquiler que no correspondía conceder. A la fecha de este informe había un procedimiento disciplinario en curso.
INV1922 (NOV. 2022)	La OIG concluyó que un funcionario superior con largos años de servicio había actuado de forma imprudente al no leer los mensajes de correo electrónico relativos a la solicitud de expedición de una nota verbal posiblemente fraudulenta con fines de viaje, ni actuar al respecto (cf. INV0822) y que el funcionario no había adoptado las medidas adecuadas cuando salieron a la luz posibles problemas con la nota verbal, lo que constituía una negligencia grave con arreglo a lo establecido en la Circular administrativa 2016/23, lo que, a su vez, suponía una conducta poco satisfactoria en el sentido y espíritu de lo dispuesto en la Sección 330.1.5 del Manual. El funcionario en cuestión dejó de prestar servicios en la Organización antes de emitirse el informe de investigación.
INV2022 (NOV. 2022)	La OIG concluyó que un funcionario no había comunicado de manera oportuna una relación íntima con un miembro del personal de la FAO que trabajaba a su cargo y había participado en el proceso de ascenso y aumento de salario de dicho miembro del personal, de manera que había impedido que la Organización pudiera abordar la situación, lo que contravenía el apartado 23 del Apéndice A de la Sección 304 del Manual que, a su vez, constituía una conducta poco satisfactoria en el sentido y espíritu de lo dispuesto en la Sección 330.1.5 del Manual. La OIG recomendó la apertura de un procedimiento disciplinario, que estaba en curso a la fecha de este informe anual.
INV2122 (DIC. 2022)	La OIG concluyó que un funcionario superior sabía o, razonablemente, debiera haber sabido que un miembro del personal de la FAO a su cargo tenía una estrecha relación con un asociado en la ejecución y no solo, de manera negligente, no había tomado medidas para ocuparse de la situación, sino que había dado pasos para poner en marcha un proyecto con ese asociado en la ejecución, lo que suponía una negligencia grave con arreglo a la Circular administrativa 2016/23, que, a su vez, constituía una conducta poco satisfactoria en el sentido y espíritu de lo dispuesto en la Sección 330.1.5 del Manual. La OIG recomendó la apertura de un procedimiento disciplinario, que estaba en curso a la fecha de este informe anual.

INV2222 (DIC. 2022)	La OIG concluyó que un funcionario superior que prestaba servicios de director con responsabilidades de gestión no se comunicaba de manera eficaz con sus colegas y, por tanto, no velaba por que hubiese armonía en el lugar de trabajo, lo que constituía un incumplimiento de las Normas de conducta de la administración pública internacional (Apéndice A de la Sección 304 del Manual). La OIG recomendó a la Organización adoptar medidas administrativas apropiadas con respecto al funcionario, las cuales estaban en curso a la fecha de este informe anual.
INV2422 (DIC. 2022)	La OIG concluyó que un funcionario había tergiversado en múltiples ocasiones un derecho a la exención de impuestos que de otro modo serían aplicables como funcionario de la FAO cuando este sabía que no era así y, como resultado, había obtenido un beneficio económico al faltar a su obligación de pagar los impuestos aplicables, lo que suponía múltiples infracciones de la Política de la FAO contra el fraude y otras prácticas corruptas (Circular administrativa 2015/08) y el incumplimiento de los estándares de conducta más estrictos exigidos en las Normas de conducta de la administración pública internacional (Apéndice A de la Sección 304 del Manual). La OIG recomendó la apertura de un procedimiento disciplinario, que estaba en curso a 31 de diciembre de 2022. También recomendó que se remitiese el asunto a las autoridades nacionales pertinentes.
INV2522 (DIC. 2022)	La OIG concluyó que un funcionario había mostrado repetidamente un comportamiento inaceptable de carácter sexual con cinco colegas, lo que contravenía la Política de prevención del acoso sexual (Circular administrativa 2019/01) y las Normas de conducta de la administración pública internacional (Apéndice A de la Sección 304 del Manual) que, a su vez, suponía una conducta poco satisfactoria en el sentido y espíritu de lo dispuesto en la Sección 330.1.5 del Manual. La OIG recomendó la apertura de un procedimiento disciplinario, que estaba en curso a la fecha de este informe anual.
INVM0222 (ENE. 2022)	La OIG concluyó que un funcionario jubilado había actuado en connivencia con un funcionario (cf. INV1121) para disponer que la FAO emitiera una carta de acuerdo a una entidad en la que tenía intereses y había declarado falsamente que no había ninguna relación con la entidad, infringiendo la Política de la FAO contra el fraude y otras prácticas corruptas (Circular administrativa 2015/08) y las Normas de conducta de la administración pública internacional (Apéndice A de la Sección 304 del Manual). El funcionario jubilado ya no presta sus servicios a la Organización y se ha incluido una nota en su expediente personal.
INVM0322 (FEB. 2022)	La OIG concluyó que un funcionario había tomado prestado dinero de un subordinado y no había pagado prontamente su deuda, pero que esta ya se había saldado en el momento de realizarse el examen de la OIG. El asunto se remitió a la CSH con la recomendación de que se recordase al supervisor que no era apropiado pedir dinero prestado a colegas, especialmente subordinados.
INVM0422 (FEB. 2022)	La OIG investigó las acusaciones de que un funcionario había favorecido a otro en la asignación de tareas antes de un proceso de selección para un puesto vacante que había tenido como resultado su nombramiento. La OIG concluyó que no había pruebas suficientes para abrir una investigación. Sin embargo, la información disponible mostró problemas relativos al rendimiento, el entorno laboral y el estilo de gestión, que se remitieron a las divisiones pertinentes de ambos funcionarios para examinarlas y adoptar las medidas que se estimaran apropiadas, en consulta con la CSH, en caso necesario.
INVM0522 (FEB. 2022)	La OIG concluyó que el jefe de una oficina descentralizada no había consultado con la oficina pertinente, esto es, la CSH, antes de decidir la suspensión de dos miembros del personal a su cargo y, al hacerlo, podría no haber garantizado la debida aplicación de las normas y reglamentos de la FAO. La OIG remitió el asunto a la CSH para recordar al funcionario el alcance de su autoridad y el marco aplicable para la gestión del personal de la FAO.

INVM0622 (MAR. 2022)	Después de retirarse una denuncia de acoso sexual con varias supuestas víctimas y un presunto autor, y a la luz de la aplicación de la FAO del enfoque centrado en la víctima, la OIG cerró el caso al considerarse no confirmado, ya que no había pruebas suficientes que confirmasen las acusaciones de acoso sexual en el momento de retirarse la denuncia. No obstante, ante la credibilidad y gravedad de las acusaciones, la OIG informó a la CSH de sus conclusiones preliminares para que la Organización pudiera adoptar las medidas de mitigación que pudieran ser adecuadas con el fin de velar por un entorno de trabajo seguro.
INVM0722 (ABR. 2022)	La OIG concluyó que un antiguo funcionario había presentado de manera intencionada una denuncia maliciosa (fraudulenta) y había proferido amenazas de muerte hacia un colega, utilizando un ordenador portátil proporcionado por la FAO, lo que contravenía las Normas de conducta de la administración pública internacional (Apéndice A de la Sección 304 del Manual) y la Sección 505.5.6 del Manual. El asunto se remitió a la CSH para que adoptara las medidas pertinentes, ya que la persona en cuestión ya no trabajaba para la Organización.
INVM0822 (JUL. 2022)	La OIG consideró creíbles las acusaciones de que un antiguo funcionario podía haber creado un entorno de trabajo hostil. Sin embargo, habida cuenta de que la persona en cuestión ya no trabajaba para la Organización, la OIG remitió las posibles infracciones de la Política de la Organización contra el hostigamiento, el acoso sexual y el abuso de autoridad (Circular administrativa 2015/03) a la CSH para que las considerase y adoptase las medidas oportunas en caso de que esta persona fuese considerada en un futuro para un empleo en la FAO.
INVM0922 (JUL. 2022)	La OIG concluyó que un consultor no había comunicado debidamente que trabajaba simultáneamente con otro organismo de las Naciones Unidas. La OIG remitió el asunto a la CSH para que se adoptaran medidas administrativas con respecto a esta persona y la posibilidad de trabajar en un futuro con la FAO. Además, con autorización explícita de la CSH, la OIG compartió de manera confidencial con el organismo de las Naciones Unidas pertinente las pruebas obtenidas. Se incluyó una nota en su expediente personal.
INVM1122 (AGO. 2022)	La OIG concluyó que un antiguo consultor no había informado de un conflicto de intereses con un proveedor de la FAO. Sin embargo, dado que esta persona ya no trabajaba para la Organización, la OIG compartió la anterior información con la CSH para adoptar las medidas pertinentes. Se incluyó una nota en el expediente personal del consultor.

Cuadro 2: **Resumen de los informes y memorandos de investigación de 2022 con las medidas conexas de la Administración en relación con los proveedores o asociados en la ejecución de la FAO**

INV0922 (AGO. 2022)	La OIG concluyó que el proveedor había incumplido sus obligaciones en virtud del Código de Conducta de los Proveedores de las Naciones Unidas al no haber mantenido registros adecuados ni evitado que personas que no reunían las condiciones necesarias, a saber, menores de 18 años, participasen en las actividades de proyectos. El asunto se remitió al Comité de Sanciones a los Proveedores y está pendiente de que se tome una decisión sobre si debe iniciarse un procedimiento sancionador.
INV1222 a INV1822 (SEP. 2022)	La OIG concluyó que siete proveedores habían acordado entre ellos declarar falsamente que sus ofertas eran independientes unas de otras y, por tanto, competitivas, a fin de influir indebidamente en los resultados de la evaluación para la adjudicación. Los casos se remitieron al Comité de Sanciones los Proveedores y están pendientes de que se adopte una decisión sobre si deben iniciarse procedimientos sancionadores.

INV2322 (DIC. 2022)	La OIG concluyó que un proveedor de la FAO había presentado documentación fraudulenta como parte de su oferta para el suministro de insumos agrícolas. El asunto se remitió al Comité de Sanciones a los Proveedores y está pendiente de que se tome una decisión sobre si debe iniciarse un procedimiento sancionador.
INVM1222 (AGO. 2022)	En relación con los anteriores informes sobre la supuesta colusión entre proveedores (cf. informes INV1222-1822), la OIG concluyó que no había pruebas suficientes para determinar que otros seis proveedores habían participado en el plan colusorio para declarar falsamente que sus ofertas eran independientes de las demás y, por tanto, competitivas, a fin de influir indebidamente en los resultados de la evaluación para la adjudicación. No obstante, se compartió la información recabada durante la investigación con los CSLP para su información y la adopción de medidas oportunas, en su caso.
INVM1022 (AGO. 2022)	La OIG realizó una investigación sobre las acusaciones de que un proveedor de la FAO había actuado en connivencia con otro proveedor en la preparación de su oferta para el suministro de insumos agrícolas y solicitó la suspensión temporal del proveedor en 2021. Al finalizar su examen, la OIG determinó que no había pruebas suficientes para confirmar las acusaciones e informó al Comité de Sanciones a los Proveedores de que no solicitaría la apertura de un procedimiento de sanción.

Cuadro 3: **Resumen de los memorandos de investigación de 2022 remitidos a la Administración en relación con otros casos**

INVM0122 (ENE. 2022)	En el transcurso de una investigación, la OIG fue conocedora de la existencia de asociaciones nacionales de personal local en oficinas de Representación de la FAO que no estaban afiliadas a la Asociación del Personal Profesional de la FAO o a la Unión de Personal de Servicios Generales y, por tanto, no se contemplaban en las políticas y marco internos de la FAO, por ejemplo la CSH y la Oficina Jurídica, según el caso. La OIG concluyó que se deberían analizar las actividades de estas asociaciones para garantizar que se ajustan al marco regulador de la Organización, en concreto la Sección 301.8 del Manual, y sirven de la mejor manera a los intereses de la Organización. La OIG cerró el caso sin formular recomendaciones específicas.
INVM1322 (DIC. 2022)	En el transcurso de un examen preliminar, la OIG halló que la solicitud de asesoramiento formulada por una oficina en el país sobre la posibilidad de prorrogar un contrato de PNP no se había enviado oportunamente y el asesoramiento se había recibido después de que hubiese concluido el contrato. La OIG consideró que probablemente esto había generado una percepción equivocada por parte del PNP sobre los motivos para no prorrogar su contrato. La OIG consideró que el asunto se vio agravado por las circunstancias personales y médicas del PNP en el momento en que se le comunicó la decisión de no prorrogar su contrato. La OIG remitió sus conclusiones a la CSH para su información y para la adopción de las medidas que considerase oportunas en estas circunstancias.

Cuadro 4: Resumen de las recomendaciones de los informes de investigación desde 2021 que continúan pendientes y de las correspondientes medidas adoptadas durante 2022 por la Administración en relación con el personal de la FAO

INV0721 (SEP. 2021)	La OIG concluyó que un funcionario había creado deliberadamente documentación que contenía información falsa y engañosa, y había ordenado a sus subordinados que preparasen y presentasen dicha documentación falsa y engañosa para ayudar a otro a obtener un beneficio indebido, infringiendo la Política contra el fraude y otras prácticas corruptas (Circular administrativa 2015/08), lo que constituía un abuso de su autoridad en virtud de la Sección 330 del Manual, y un incumplimiento de sus

	obligaciones con arreglo a las Normas de conducta de la administración pública internacional (Apéndice A de la Sección 304 del Manual). Se impuso la medida disciplinaria de suspensión de empleo y sueldo durante una semana.
INV0821 (SEP. 2021)	La OIG concluyó que un funcionario no había corregido deliberadamente información falsa en varios documentos, con lo que había engañado a partes externas a fin de beneficiar a otra parte, infringiendo la Política contra el fraude y otras prácticas corruptas (Circular administrativa 2015/08), lo que constituía un abuso de su autoridad en virtud de la Sección 330 del Manual, y un incumplimiento de sus obligaciones en virtud de las Normas de conducta de la administración pública internacional (Apéndice A de la Sección 304 del Manual). Se impuso la medida disciplinaria de suspensión de empleo y sueldo durante una semana.
INV0921 (SEP. 2021)	La OIG concluyó que un funcionario había firmado deliberadamente documentación que contenía información falsa y engañosa para ayudar a una persona ajena a la FAO a obtener un beneficio indebido y había ordenado a sus subordinados que preparasen y presentasen dicha documentación falsa y engañosa a partes externas, infringiendo la Política contra el fraude y otras prácticas corruptas (Circular administrativa 2015/08), lo que constituía un abuso de su autoridad en virtud de la Sección 330 del Manual, y un incumplimiento de sus obligaciones con arreglo a las Normas de conducta de la administración pública internacional (Apéndice A de la Sección 304 del Manual). Se impuso la medida disciplinaria de suspensión de empleo y sueldo durante una semana.
INV1121 (SEP. 2021)	La OIG concluyó que un funcionario había llegado a un acuerdo con un jubilado de la FAO que eludía las normas y procedimientos aplicables en el contexto de la gestión de los recursos humanos y los conflictos de intereses y había omitido intencionadamente información relacionada con la función del jubilado de la FAO en el contexto de la aprobación de una carta de acuerdo, lo que equivalía a prácticas colusorias que infringían la Política contra el fraude y otras prácticas corruptas (Circular administrativa 2015/08), infracciones materiales de la Sección 507 del Manual, e incumplimiento de las Normas de conducta de la administración pública internacional (Apéndice A de la Sección 304 del Manual), o como mínimo a una negligencia grave en virtud de la Circular administrativa 2016/23. El funcionario renunció a su puesto antes de que finalizara el proceso disciplinario. Se incluyó una nota en el expediente personal del funcionario.
INV1521 (DIC. 2021)	La OIG concluyó que el jefe de una oficina descentralizada no había tomado las medidas adecuadas para gestionar un conflicto de intereses al contratar a un jubilado de la FAO sobre la base de un contrato de consultor jubilado sin mencionar que este último también estaba trabajando simultáneamente como el consultor principal en virtud de una carta de acuerdo que habían firmado un mes antes, lo que constituía una infracción de la Circular administrativa 2016/23 sobre negligencia grave. La OIG recomendó la apertura de un procedimiento disciplinario, que estaba todavía en curso al emitirse el presente informe anual.

Cuadro 5: Resumen de las recomendaciones de los informes de investigación de años anteriores que continúan pendientes y de las correspondientes medidas adoptadas durante 2022 por la Administración en relación con proveedores o asociados en la ejecución de la FAO

INV0220 (ENE. 2020)	La OIG concluyó que un supervisor externo contratado por la FAO había tergiversado deliberadamente sus conclusiones sobre las distribuciones de efectivo en un informe enviado a la oficina en el país, lo que constituía un práctica fraudulenta con arreglo a la sección 1.2.12 a) ii) de los Procedimientos sancionadores a los proveedores de la FAO. El 11 de febrero, o en torno a esa fecha, se impuso una sanción de inhabilitación por tres años al proveedor.
INV1020 (MAYO 2020)	La OIG concluyó que los empleados de un proveedor de la FAO, tras no recibir el pago solicitado a otro proveedor de la FAO por la inspección de bienes adquiridos por la Organización, habían falseado información proporcionada a la FAO, lo que contravenía el Código de Conducta de los Proveedores de las Naciones Unidas y, por tanto, constituía un hecho sancionable con arreglo a la sección 1.2.12 b) de los Procedimientos sancionadores a los proveedores de la FAO. El 9 de febrero de 2022, o en torno a esa fecha, se impuso una sanción de inhabilitación por tres años al proveedor.
INV2120 (AGO. 2020)	La OIG concluyó que un proveedor había presentado documentación falsa para recibir un pago de la FAO. La OIG consideró que la conducta constituía una práctica fraudulenta conforme al párrafo 1.2.12 a) ii) y un hecho sancionable con arreglo a los Procedimientos sancionadores a los proveedores de la FAO. El 9 de febrero de 2022, o en torno a esa fecha, se impuso una sanción de inhabilitación por cinco años al proveedor.
INV0421 (MAYO 2021)	La OIG concluyó que un asociado en la ejecución había tergiversado, deliberadamente o por imprudencia, la forma en que había ejecutado las actividades en el marco de una carta de acuerdo y la cantidad de insumos distribuidos a los beneficiarios designados, así como la capacitación y los servicios prestados, lo que constituía un práctica fraudulenta con arreglo a la sección 1.2.12 ii) de los Procedimientos sancionadores a los proveedores de la FAO y, por lo tanto, un hecho sancionable. La OIG recomendó que el Comité de Sanciones a los Proveedores iniciara los procedimientos correspondientes contra el asociado en la ejecución, de conformidad con las secciones 3.1.1 y 3.2.1 de los Procedimientos sancionadores a los proveedores de la FAO. El 22 de marzo de 2022, o en torno a esa fecha, se impuso una sanción de inhabilitación por dos años al proveedor.
INV1421 (DIC. 2021)	La OIG concluyó que dos proveedores habían actuado en colusión al preparar y presentar sus ofertas en respuesta a una licitación de una oficina de la FAO en un país, lo que constituía una práctica colusoria con arreglo a la sección 1.2.12 iii) de los Procedimientos sancionadores a los proveedores de la FAO y, por lo tanto, un hecho sancionable. La OIG recomendó que el Comité de Sanciones a los Proveedores iniciara los procedimientos correspondientes contra los dos proveedores, de conformidad con las secciones 3.1.1 y 3.2.1 de los Procedimientos sancionadores a los proveedores de la FAO. Los procedimientos sancionadores están pendientes de finalización por parte de los CSLP.

Anexo B: Lista de siglas

ACNUR	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
CSH	División de Recursos Humanos
CSI	División de Digitalización e Informática
CSLP	Servicios de Compras y Contrataciones
DDG	Director General Adjunto
FIDA	Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola
FMAM	Fondo para el Medio Ambiente Mundial
FMI	Fondo Monetario Internacional
OAC	Comité Consultivo de Supervisión
OED	Oficina de Evaluación
OER	Oficina de Emergencias y Resiliencia
OIG	Oficina del Inspector General
PMA	Programa Mundial de Alimentos
PNP	Personal nacional de proyectos
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
RIAS	Representantes de los servicios de auditoría interna de las organizaciones de las Naciones Unidas, las instituciones financieras multilaterales y otras organizaciones intergubernamentales asociadas
UNFPA	Fondo de Población de las Naciones Unidas
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
UN-RIAS	Representantes de los Servicios de Auditoría Interna de las Organizaciones del Sistema de las Naciones Unidas